



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 27 DE JULIO DE 2018

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez y con asistencia de los Sres. y Sras. Salguero García (D. Fernando), López Benito (D. José M^a), Torres Sevilla (D^a Margarita Cecilia), Rajoy Feijóo (D. Agustín), Franco Astorgano (D^a Ana M^a), Baza Rodríguez (D^a Aurora), García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier), Mejías López (D^a Marta), Llamas Domínguez (D. Pedro), miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los Concejales Sres. y Sras., Alonso Sutil (D. Carmelo), Amigo Piquero (D^a Ana Carlota) Borge García (D^a Adela) Canuria Atienza (D. Vicente), Diez Díaz (D. José Antonio), Fernández González (D. Justo), Fernández Pérez (D^a Evelia), Fernández Tejerina (D. Luis Carlos), Fuentes Carro (D. Óscar), García Copete (D. Luis Miguel), Hernández Pérez (D^a María Antonia), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Lucas Gómez (D^a M^a Concepción), Rodríguez Rodríguez, (D^a M^a Victoria), Travesí Lobato (D^a Susana), Villarroel Fernández (D^a Gemma) y de la Sra. Secretaria General, Dña. Carmen Jaén Martín, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. Asiste también el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria del día 29 de junio de 2018, y no formulándose ninguna la misma fue aprobada por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por la Secretaria se dio lectura de los Decretos que a continuación se transcriben:

A) “DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA”

En la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

Por Decreto de fecha 16 de junio de 2015, se delegó en *D. Pedro Llamas Domínguez* la firma atribuida a esta Alcaldía y que se especifica en el citado Decreto. Teniendo previsto el Sr. Llamas Domínguez ausentarse por vacaciones durante los días **1 al 11 de julio**, ambos inclusive, del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **HE RESUELTO:**

Avocar por esta Alcaldía la delegación de funciones que ostenta el Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas, D. Pedro Llamas Domínguez por Decreto de fecha 16 de junio de 2015, **del 1 al 11 de julio**, ambos inclusive, del año en curso y delegar la misma en el *Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, D. Fernando Salguero García*, hasta la reincorporación del Sr. Llamas Domínguez.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Decreto que surtirá efecto desde el día 1 de julio de 2018, con independencia de la fecha de publicación.

Notificar la presente resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a los departamentos municipales pertinentes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde por ante mí, la Secretaria, que doy fe.”

B) “DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA”

En la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a cinco de julio de dos mil dieciocho.

Por Decreto de fecha 16 de Junio de 2015, modificado por Decreto de 14 de julio de 2015, se delegó en *D^a Marta Mejías López, Concejala Delegada de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad*, la firma atribuida a esta Alcaldía y que se especifica en los citados Decretos.

Teniendo previsto la Sra. Mejías López, ausentarse de la ciudad, por vacaciones, durante los días **6 al 19 de julio**, ambos inclusive, del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **HE RESUELTO:**

Avocar por esta Alcaldía la delegación de funciones que ostenta D^a Marta Mejías López, por Decretos de 16 de junio y 14 de julio de 2015, **del 6 al 19 de julio**, ambos inclusive, del año en curso y delegar la misma en la *Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales*, D^a Aurora Baza Rodríguez, hasta la reincorporación de la Sra. Mejías López.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Decreto que surtirá efecto desde el día 6 de julio de 2018, con independencia de la fecha de publicación.

Notificar la presente resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a los departamentos municipales pertinentes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde por ante mí, la Secretaria, que doy fe.”

C) “DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a trece de julio de dos mil dieciocho.

Por Decreto de fecha 16 de Junio de 2015, se delegó en D^a Margarita C. Torres Sevilla, *Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo*, las competencias atribuidas a esta Alcaldía y que se especifican en el citado Decreto.

Teniendo previsto la Sra. Torres Sevilla, ausentarse de la ciudad, por vacaciones, durante los días **16 al 25 de julio**, ambos inclusive, del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **HE RESUELTO:**

Avocar por esta Alcaldía la delegación de competencias que ostenta D^a Margarita C. Torres Sevilla, por Decreto de 16 de junio de 2015, **del 16 al 25 de julio**, ambos inclusive, del año en curso y delegar las mismas en el *Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas*, D. Pedro Llamas Domínguez, hasta la reincorporación de la Sra. Torres Sevilla.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Decreto que surtirá efecto desde el día 16 de julio de 2018, con independencia de la fecha de publicación.

Notificar la presente resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a los departamentos municipales pertinentes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde por ante mí, la Secretaria, que doy fe.”

La Corporación acuerda quedar enterada de los Decretos anteriormente transcritos.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 11/2018 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos n° 11/2018 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, explicando con detalle las partidas presupuestarias que se habilitan y suplementan, así como la financiación de las mismas, diciendo que en dicho expediente, en el que se modifican también las Bases de Ejecución del Presupuesto, se incluyen los créditos necesarios para hacer efectivos los incrementos de retribuciones establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) del Ejercicio 2018, precisando que no se trata de aprobar dichos incrementos retributivos, sino tan solo de habilitar los créditos presupuestarios necesarios para ello.

Continúa diciendo que los créditos que se habilitan se corresponden con el 1,5 por 100 de aumento con carácter general, más el 0,25 por 100 por incremento del PIB, si bien para aplicar esta segunda subida falta que el INE certifique el crecimiento del PIB.

Finaliza diciendo que no se incluye el incremento del 0,30 por 100 para otras cuestiones tales como productividad, diferencias salariales, etc., y aclara que los citados incrementos afectan no solo al personal funcionario y laboral, sino también al personal eventual y los miembros corporativos, reiterando que la financiación de todos estos créditos se realiza con cargo al Fondo de Contingencia.

Toma la palabra el Sr. Fuentes Carro (D. Óscar), quien se refiere a la modificación de los créditos destinados al mantenimiento de Colegios, diciendo que hemos vaciado la partida para ahora llenarla de nuevo.

Contesta el Sr. Presidente que no se trata de Colegios, sino de Escuelas Infantiles, que son créditos presupuestarios diferentes, e insiste en que se trata de cambios dentro de la misma Concejalía.

Interviene el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que con arreglo al nivel de vinculación (área de gasto y artículo), no serían necesarios tales cambios.

Toma la palabra el Sr. Sánchez-Robles Hurtado (D. Jaime), quien informa que, en el Capítulo 6, los créditos vienen vinculados a nivel de aplicación presupuestaria, y que es criterio de la Intervención Municipal que todo lo que afecte

a la modificación el Anexo de Inversiones ha de ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Interviene el Sr. Fuentes Carro (D. Óscar), quien dice que todo esto debería solucionarse a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto para evitar un trabajo que es innecesario.

Interviene nuevamente el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que en este Ayuntamiento se sostiene el criterio de unificar todas las modificaciones en un único Expediente, cuando lo cierto es que la modificación de los créditos que se financian mediante subvención podría realizarse mediante expediente de generación de créditos.

Contesta la Presidencia que con el criterio de que todo lo que afecte al Anexo de Inversiones ha de tramitarse por acuerdo plenario, eso no es posible.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien pregunta si es correcta la utilización del Fondo de Contingencia para financiar el incremento de las retribuciones del personal municipal.

Contesta el Sr. Presidente que ha leído varios artículos escritos por funcionarios habilitados nacionales y profesionales que dejan claro que sí es posible utilizar dicha fórmula de financiación en estos casos.

Interviene la Sra. Rodríguez Rodríguez (D.^a María Victoria), quien, en relación con la obra del Estadio de Fútbol pregunta si se va a pedir algún tipo de responsabilidad a empresa constructora, abriéndose un debate sobre la responsabilidad decenal y otras responsabilidades en dicha materia, en el que se concluye que dado que el Estadio de Fútbol se construyó hace 17 años, no cabe exigir ninguna responsabilidad a la empresa que lo construyó, que, por otra parte, no sería posible, ya que la misma está en quiebra.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien se refiere a las obras de la cubierta de la piscina del Estadio Hispánico y pregunta si se ha producido un mayor gasto en la Liquidación de las obras.

Contesta la Presidencia que así ha sido.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2018 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente resultado:

No se producen votos en contra de la propuesta.

Se abstienen en la votación los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **García Copete (D. Luis Miguel)** y **Borge García (D.^a Adela)**; los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo)** y **Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; el Concejale del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Óscar)**; y la Concejale

del Grupo León en Común, Sra. **Rodríguez Rodríguez (D.ª María Victoria)**; lo que hace un total de siete abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín)**, **García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier)**, **Mejías López (D.ª Marta)**, **Salguero García (D. Fernando)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; así como el Concejale del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; lo que hace un total de seis votos a favor.

Por lo que la Comisión, con seis votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **“Expediente de Modificación de Créditos número 11/2018 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos”**, con el siguiente detalle:

a) **Modificaciones del Estado de Gastos**

Se habilitan los siguientes créditos extraordinarios y se dotan los siguientes suplementos de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018:

Aplicación presupuestaria GASTOS	Denominación	Importe (€)
04 32300 62600	Escuelas infantiles, equipamiento informático	15.000,00
04 23123 48201	Subvención directa Escuela Universitaria de Trabajo Social	7.000,00
06 15100 61917	Obra construcción rotonda Parque Tecnológico	573.356,14
18 15320 62500	Vías públicas, mobiliario urbano	13.503,60
18 34230 63206	Obra urgente Campo de Fútbol de León	62.744,19
18 34240 63200	Cubierta piscina Estadio Hispánico	28.000,00
ANEXO CAPÍTULO 1º	Incremento retribuciones Presupuesto del Estado 2018	1.121.787,00
TOTAL EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS...		1.821.390,93

b) **Recursos que financian la presente modificación**

b.1) El presente Expediente se financia, de una parte, mediante las siguientes Bajas de créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018:

Aplicación presupuestaria GASTOS	Denominación	Importe (€)
04 32300 62200	Inversiones en edificios, Escuelas infantiles.	15.000,00
04 23122 22610	Gasto corriente en actividades de inserción social	7.000,00
18 15320 63301	Reposición maquinaria taller obras	13.503,60
02 92900 50000	Fondo Contingencia: Art 31 Ley 2/2012	1.184.531,19
18 92000 60910	Infraestructuras, otras inversiones servicios públicos	28.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS...		1.248.034,79

b.2) De otra, mediante nuevos ingresos procedentes de subvenciones finalistas, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria INGRESOS	Denominación	Importe (€)
75083	Subv. Consejería Medio Ambiente Junta Castilla y León- Rotonda Parque Tecnológico	573.356,14
TOTAL NUEVOS INGRESOS...		573.356,14

c) Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018

Se modifica la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018, en el apartado referido a "Subvenciones directas para el ejercicio 2018", donde, conforme a la modificación de crédito prevista, se incluirá la siguiente aplicación, beneficiario e importe:

Org.	Prog.	Ec.	Descripción	Crédito
04	23123	48201	Escuela Universitaria de Trabajo Social	7.000,00

SEGUNDO.- Tramitar las modificaciones anteriormente aprobadas conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario."

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que se expresa en los términos siguientes:

Como ya comentamos en la Comisión hay determinados aspectos de este Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con el que no estamos de acuerdo. Por supuesto que estamos conformes con que al personal se le paguen las cantidades que le correspondan, no nos oponemos, por supuesto, a la subida salarial, pero creo que esto da una oportunidad excelente para poder analizar cuál es el funcionamiento financiero de la institución.

Recordemos que, desde que se comienza el ejercicio hasta que se comienzan a generar los créditos suficientes, el Ayuntamiento tiene que pedir un crédito para poder hacer frente a esos gastos, crédito con el cual, aparte de pagar el principal, se tienen que pagar una serie de intereses.

Recordemos también que se ha tenido que hacer una retención de créditos, precisamente, sobre el capítulo I por diversas cuestiones, que no vienen al caso, pero que se tienen que retener esos créditos y que no se puede hacer ejercicio de ellos, no se puede hacer uso de ellos.

También tenemos la circunstancia de que los remanentes de caja no se pueden utilizar para gastos ni para el capítulo I ni para el capítulo II. Con lo cual aquí tenemos una situación en la que se está utilizando el fondo de contingencia, con algo que, a nuestro parecer, no es una contingencia, cuando no decimos que sea por el equipo de gobierno sino por las limitaciones legales, hay un desperdicio claro de fondos del Ayuntamiento.

Consideramos que, en este caso, el funcionamiento legal equivale un poco a funcionamiento demencial, se debería buscar otro tipo de recursos para que no se tengan que incurrir en gastos repetidos por las mismas cuestiones.

Otra de las cuestiones con las que no estamos de acuerdo, que además hemos nombrado bastante, es con el tema de las subvenciones directas. Se está haciendo una modificación de las bases de ejecución del presupuesto para contemplar una subvención que ya debería haber estado prevista a la aprobación del presupuesto y no ha sido así. Se utiliza una vía extraordinaria que es la subvención directa en la cual no hay un régimen competitivo y en la que no se está negociando con el resto de los Grupos para ver si estamos conformes o no con la concesión de estas subvenciones.

Todo ello nos lleva a no poder dar el apoyo a estas medidas, con lo cual el Grupo León Despierta se abstendrá.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista y Unión del Pueblo Leonés y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Ciudadanos, León Despierta y León en Común.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 8º Y 21º DE LOS ESTATUTOS DEL “CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA”: APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la propuesta que formula la Asamblea General del “Consortio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina”, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado día 8 de junio de 2018, relativa a la modificación de los Estatutos del referido Consortio.

Toma la palabra la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de León, quien ejerce igualmente de Secretaria del Consortio, quien informa a los miembros de la Comisión que la modificación propuesta persigue adaptar los Estatutos del Consortio a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, complementando la modificación anterior de éstos, que consistió en adaptar tales Estatutos a lo dispuesto en la Ley de Racionalización de las Entidades Locales, y finaliza su exposición explicando el procedimiento de aprobación de dichas modificaciones que, exige, en primer lugar la aprobación de las modificaciones estatutarias propuestas por todos y cada uno de los Ayuntamientos integrantes del Consortio.

No produciéndose debate alguno, la Presidencia somete a votación la propuesta de modificación de los Estatutos del “Consortio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina” que formula la Asamblea General del referido Consortio, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstienen los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo)** y **Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; el Concejalel del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Óscar)**; y la Concejalel del Grupo León en Común, Sra. **Rodríguez Rodríguez (D.ª María Victoria)**; lo que hace un total de cuatro abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín)**, **García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier)**, **Mejías López (D.ª Marta)**, **Salguero García (D. Fernando)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **García Copete (D. Luis Miguel)** y **Borge García (D.ª Adela)**; y el Concejalel del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de los Estatutos del “Consortio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina”, modificando los siguientes artículos:

- **Artículo 1**, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Al amparo de lo dispuesto en los arts. 118 al 127 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y art. 48 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los Ayuntamientos de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina se unen en Consorcio para llevar a cabo la gestión urbanística y de servicios del denominado Polígono Industrial de León, cuyo ámbito territorial pertenece a dichos municipios.

Dicho Consorcio gozará de personalidad jurídica propia, distinta de la de los municipios consorciados y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir los fines que constituyen su objeto, tal como se definen en los presentes Estatutos.”

- **Artículo 2**, que quedará redactado de la siguiente forma:

“La expresada entidad pública asociativa local recibirá el nombre de CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.

Conforme a lo establecido por el art. 120 de la Ley 40/2015, el Consorcio queda adscrito tanto a efectos jurídicos como de estabilidad presupuestaria, al Ayuntamiento de León, de acuerdo con el siguiente criterio: "Mayoría votos en órganos de gobierno".

- **Artículo 8**, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Conforme a lo establecido por los arts. 120 y 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de reforma Jurídica del Sector Público:

- El régimen presupuestario, de contabilidad y control será el del Ayuntamiento de León por ser la entidad a que se adscribe el Consorcio.

La Función de Intervención la ejercerá quien la ejerza en el Ayuntamiento de León.

- Las funciones de Secretaría y Tesorería las ejercerán quienes las ejerzan en el Ayuntamiento de León.

El cargo de Gerente tiene carácter directivo y se cubrirá en la forma legalmente establecida con personal funcionario técnico del Ayuntamiento de León con los haberes y dedicación que le fije la Asamblea.

Por la Asamblea se podrá nombrar personal colaborador del Ayuntamiento de León con los haberes correspondientes.”

- **Artículo 21**, que quedará redactado de la siguiente forma:

“La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos económicos:

- a) Los derechos y bienes materiales en general aportados por las entidades consorciadas u otras administraciones públicas con destino a la prestación de los servicios competencia del Consorcio o delegados en él, así como los demás bienes cuya adquisición realice el Consorcio.

- b) Los ingresos de derecho privado.
- c) Las subvenciones, auxilios y donaciones que se obtengan del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- d) Las rentas, intereses, productos y precios de sus bienes y servicios.
- e) Las tasas y precios públicos que legalmente procedan por la prestación de los servicios de su competencia.
- f) Las contribuciones especiales que imponga para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
- g) El producto de otras exacciones que, correspondiendo a otras entidades, incluidas las consorciadas, sea cedido al Consorcio en virtud de convenios de delegación de atribuciones.
- h) Los procedentes de operaciones de crédito.

La firma por parte del Consorcio de una operación de crédito conlleva la garantía automática de devolución sustitutoria por parte de los Ayuntamientos consorcios en proporción a sus aportaciones ordinarias anuales, o a las extraordinarias que se hubieran fijado para la obra o servicio que motivó la operación de crédito.

- i) Las aportaciones ordinarias anuales de los presupuestos de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio y, en su caso, las aportaciones extraordinarias pertinentes.
- j) Los procedentes de la enajenación de sus bienes patrimoniales.”

SEGUNDO.- Someter el Expediente a información pública durante un mes a efectos de alegaciones por los vecinos interesados.

TERCERO.- Delegar en el Ayuntamiento de León la tramitación del expediente, debiendo remitir a este Ayuntamiento certificación de los acuerdos adoptados a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por veintiún votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, León Despierta y Unión del Pueblo Leonés y seis abstenciones de los Concejales de los Grupos Ciudadanos y León en Común.

5.- PROPUESTA PARA MODIFICAR LA “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ”, AL OBJETO DE TRANSFORMAR LA MISMA EN LA “MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DEL ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE LEÓN”: **APROBACIÓN.**- Se da cuenta del dictamen emitido por la

Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“El Sr. Presidente da cuenta del Expediente tramitado para la modificar la actual “Mancomunidad Municipal para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su Alfoz”, al objeto de transformar la misma en una Mancomunidad de Interés General Urbana, diciendo que la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por parte de las entidades locales se realiza a través de las subvenciones y ayudas que se otorgan a los Ayuntamientos, a las Diputaciones y a las Mancomunidades.

Refiriéndose a ésta últimas, dice que las ayudas de la Junta de Castilla y León se van a repartir, desde este año, entre las Mancomunidades de Interés General (MIG) –que pueden ser Rurales y Urbanas–, y las restantes Mancomunidades.

Expone que, como aún no existen Mancomunidades de Interés General, en este Ejercicio tales ayudas se van a conceder a los Ayuntamientos que manifiesten su intención de constituir una MIG Urbana, de manera que todas las ayudas van a ir a esta clase de mancomunidades.

Finaliza diciendo que, para ello, existe la intención de utilizar una Mancomunidad ya existente, ya que el Plan de Ajuste en vigor impide la creación de nuevos entes, y eso es lo que se propone.

Interviene el Sr. Fuentes Carro (D. Óscar), quien dice que esta solución plantea una cuestión que queda en el aire, que es qué va a ocurrir con GERSUL.

Contesta el Sr. Presidente que GERSUL no es una Mancomunidad, sino un Consorcio.

Insiste el Sr. Fuentes Carro, quien pregunta por qué se tiene que constituir una Mancomunidad si ya está GERSUL.

Contesta el Sr. Presidente que no tiene nada que ver, ya que la Mancomunidad existente solo se dedicaba a comprar y distribuir contenedores de residuos, y eso ya no lo hace.

Se abre un debate, a continuación, en el que diversos miembros de la Comisión explican al Sr. Fuentes Carro que la “Mancomunidad Municipal para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su Alfoz” es una mancomunidad ya existente desde el año 1995, diferente de GERSUL, que actualmente carece de competencias claras, y que lo que se pretende llevar a efecto es convertir la misma en una MIG urbana, que se denominará “Mancomunidad de Interés General Urbana del Área Funcional Estable de León”, a la que se adscribirán aquellos servicios que los Ayuntamientos quieran gestionar de forma mancomunada.

Interviene el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que sería interesante

conocer el catálogo de servicios de esta clase de mancomunidades, que la Junta de Castilla y León no termina de publicar.

Contesta la Presidencia que se pueden incluir múltiples servicios, tales como transportes, bomberos, etc.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta para la modificar la actual “Mancomunidad Municipal para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su Alfoz”, al objeto de transformar la misma en la “Mancomunidad de Interés General Urbana del Área Funcional Estable de León”, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **García Copete (D. Luis Miguel)** y **Borge García (D.ª Adela)**; los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo)** y **Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; el Concejales del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Óscar)**; y la Concejales del Grupo León en Común, Sra. **Rodríguez Rodríguez (D.ª María Victoria)**; lo que hace un total de siete abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín)**, **García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier)**, **Mejías López (D.ª Marta)**, **Salguero García (D. Fernando)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; y el Concejales del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; lo que hace un total de seis votos a favor.

Por lo que la Comisión, con seis votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar la voluntad del Ayuntamiento de León de modificar la actual “Mancomunidad Municipal para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su Alfoz”, al objeto de transformar la misma en la “Mancomunidad de Interés General Urbana del Área Funcional Estable de León”.

SEGUNDO.- Designar como representante que deba formar parte de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la “Mancomunidad de Tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz”, para transformar la misma en la “Mancomunidad de Interés General Urbana del Área Funcional Estable de León”, en representación del Ayuntamiento de León, al Concejales D. Agustín Rajoy Feijóo.

TERCERO.- Nombrar como Funcionarios Habilitados de carácter Nacional que van a actuar durante el periodo transitorio hasta la transformación en Mancomunidad de Interés General, a la Secretaria General del Ayuntamiento de León, D.ª Carmen Jaén Martín, al Sr. Interventor del Ayuntamiento de León, D. Gabriel Menéndez Rubiera, y al Sr. Tesorero del Ayuntamiento de León, D. Ángel González Martínez.”

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que se expresa en el sentido siguiente:

Esperemos que la constitución de esta Mancomunidad sea el primer paso para una racionalización de los servicios que son comunes a todo el Alfoz, que es cierto que hay unos cuantos servicios que necesitarían una mejor coordinación, como puede ser el transporte; como puede ser la seguridad; o como puede ser el servicio de extinción de incendios.

Aun así, no estamos conformes, últimamente, con la gestión del Sr. Agustín Rajoy a la hora de cómo lleva la Presidencia de la Concejalía de Hacienda, es más, ya hemos presentado una queja formal en la Junta de Portavoces por este motivo. Aun así, consideramos que es más importante el hecho de ir racionalizando los servicios que las discrepancias que podamos tener por la persona que lo tiene que llevar. Así todo también tenemos que decir que debido a las circunstancias que se están produciendo y con las que manifestamos nuestro desacuerdo, nuestra labor de fiscalización con respecto a este nombramiento será más profunda de lo normal.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por veintinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, León Despierta y Unión del Pueblo Leonés y seis abstenciones de los Concejales de los Grupos Ciudadanos y León en Común.

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA RECLAMAR LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A LAS FAMILIAS NUMEROSAS EMPADRONADAS EN LA CIUDAD.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para reclamar la reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las familias numerosas empadronadas en la ciudad, diciendo que dicha moción se ha pasado a informe de la Intervención Municipal, quien aún no ha emitido informe al respecto, ya que el Ayuntamiento de León tiene asumido, en su Plan de Ajuste, entre otros, un compromiso expreso de no minorar la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Finaliza diciendo que, en caso de ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno, dado que implica la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI, la moción deberá ser objeto de un análisis técnico posterior y de los preceptivos informes, incluido el

informe de la Intervención Municipal.

Interviene el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien dice que la moción no recoge expresamente unos límites en el nivel de renta, que sería conveniente añadir.

Contesta al Sr. García Copete (D. Luis Miguel), quien dice que se hace mención a dicha cuestión en el texto de la moción.

Insiste el Sr. López Sendino en que sería conveniente añadirlo a la parte dispositiva de la moción.

Contesta el Sr. García Copete reiterando lo ya expuesto y diciendo que no puede modificar la moción sin el acuerdo del Grupo Municipal, por lo que se mantiene en dichos términos.

Interviene el Sr. Fuentes Carro (D. Óscar), quien dice que tal moción es manifiestamente insuficiente y no soluciona nada para el mantenimiento de la población en la ciudad, pues exige un número mínimo de hijos y ser propietario, sin atender a las familias en otra situación, estableciendo criterios que son difícilmente alcanzables y que no facilitan el acceso a la maternidad.

Contesta el Sr. García Copete (D. Luis Miguel) que se trata de una moción específica sobre el IBI y que no tiene que ver con otras finalidades.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la citada moción, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstienen los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín)**, **García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier)**, **Mejías López (D.ª Marta)**, **Salguero García (D. Fernando)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Óscar)**; y el Concejale del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; lo que hace un total de siete abstenciones.

Votan a favor de la moción los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **García Copete (D. Luis Miguel)** y **Borge García (D.ª Adela)**; los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo)** y **Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; y el Concejale del Grupo León en Común, Sra. **Rodríguez Rodríguez (D.ª María Victoria)**; lo que hace un total de seis votos a favor.

Por lo que la Comisión, con seis votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar y tomar en consideración la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los más graves problemas que está sufriendo la ciudad de León es, sin duda, la pérdida de población que deriva de una reducción de la actividad laboral y económica y, por supuesto, de un envejecimiento de la población. El Grupo Municipal Socialista ha presentado, en los últimos años, una serie de medidas y propuestas para incentivar el empadronamiento en la ciudad que palién en parte esta sangría demográfica derivada tanto del crecimiento vegetativo negativo como de la emigración generada por motivos económicos.

Las medidas que incentiven el asentamiento de la población así como las que supongan un revulsivo para el incremento de la actividad económica deben ser consideradas como prioritarias por el Ayuntamiento de León y ahí la reducción de impuestos y cargas impositivas juegan un papel esencial.

La reducción del Impuesto de Bienes Inmuebles para las familias numerosas se enmarca dentro de una serie de actuaciones que, a juicio de los expertos, tiene un resultado positivo en este asentamiento poblacional al que aludíamos. Las familias numerosas, por sus características, reciben una serie de ventajas económicas en servicios públicos -como educación o transporte-, suministros o compras. El propio Ayuntamiento de León establece ventajas para las familias de más de tres hijos (o dos si uno de ellos tiene algún tipo de discapacidad) tanto en las actividades que organiza como en el uso del transporte público. Encaja, pues, dentro de todas estos incentivos la inclusión de un mejor trato fiscal en el pago de los impuestos por la vivienda habitual. De hecho, el propio consistorio realizó hace unos años un estudio para poner en marcha esta medida de reducción del IBI, que quedó paralizada.

Esta reducción del IBI para las familias numerosas es una medida contemplada en la normativa vigente y establecida en otros municipios, como el de la capital de España, que establece bonificaciones especiales en función de la categoría de la familia numerosa -general o especial-, el valor catastral de la vivienda o el nivel de renta de la familia beneficiaria, baremos todos que, entendemos, deben ser los establecidos por el Ayuntamiento de León a la hora de fijar esta medida sin descartar otros índices que puedan establecer o determinar los servicios económicos municipales. Medidas similares aplican ya municipios del entorno como Burgos, Ávila, Palencia -con exenciones del 50 al 90% según la categoría de la familia numerosa- o Valladolid -con bonificaciones de 40 o el 90%- sobre la cuota íntegra del impuesto.

La cuantía de esta bonificación, que puede alcanzar según la normativa vigente hasta el 90% del impuesto, deberá acordarse por los distintos grupos políticos conforme a los estudios e informes de los servicios económicos municipales.

Secundando esta iniciativa que mediante esta moción propone el PSOE, aportamos el último informe del Procurador del Común, correspondiente al pasado año 2016, que ya recogía la petición al Ayuntamiento de León para que valore la posibilidad de modificar la ordenanza fiscal para recoger en su contenido una rebaja del Impuesto de Bienes Inmuebles a las familias numerosas empadronadas en la ciudad. Concretamente especifica que se cursó al consistorio esta petición en los siguientes términos: "Que el Ayuntamiento de León, sin perjuicio de que acuerde establecer otras bonificaciones, valore la posibilidad de modificar, bien en el presente ejercicio, bien en el ejercicio 2017 la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en el sentido de crear y regular una bonificación en la cuota íntegra del impuesto a los sujetos pasivos titulares de familia numerosa, en las condiciones y con la cuantía que estime oportunas dentro de los límites legales".

El propio defensor de los derechos de los leoneses explica que el Ayuntamiento argumentó, para no tomar en consideración su propuesta, la vigencia de un plan de ajuste. No obstante, este hecho no ha sido obstáculo para reducir otras tasas e impuestos, como la establecida para la apertura de establecimientos aprobada en el último ejercicio presupuestario.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la ausencia de impedimentos para el establecimiento de esta exención más allá de la voluntad política para aplicar a la mayor brevedad posible garantizando su entrada en vigor en enero de 2018 con la nueva ordenanza fiscal, el Grupo Municipal Socialista

SOLICITAMOS:

- 1.- Que la próxima ordenanza municipal establezca una bonificación en el Impuesto de

Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para las familias numerosas empadronadas en la ciudad.”

SEGUNDO.- Dar el trámite legalmente establecido a la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se propone.”

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díez Díaz, que se expresa como sigue:

Creo que todos los que estamos aquí en este salón de Plenos somos conocedores que uno de los principales problemas que tiene nuestra ciudad es, precisamente, la pérdida de población. Sabemos que nuestra ciudad lleva más de un lustro perdiendo entre 1.000 y 1.500 habitantes al año y, por tanto, es un problema que creo que, entre todos los que estamos aquí, debemos contribuir en establecer medidas que sirvan, de alguna manera, no tanto para mejorar, sino también para evitar este gravísimo problema que es la despoblación.

Como consecuencia sabemos que es, fundamentalmente, de la pérdida de actividad laboral, de la situación económica y, también, del crecimiento vegetativo, del importante envejecimiento que sufre la población en León.

Son medidas, ésta que proponemos, que, desde luego, sirven –como de alguna manera, también, reconocen los expertos en la materia– para fijar población y para mejorar el empadronamiento; estas ayudas en las familias numerosas son una, entre otras muchas, que, seguramente, no será la única ni será suficiente, yo creo que hay otras medidas como la que propone el compañero Sendino de la UPL, el cheque bebé, que quiero pedirle disculpas, que no se puede traer al Pleno por un error personal mío, pero que le invito a que en el próximo Pleno, lo podamos traer y debatir porque me comprometí con Vd. a apoyarle: lo haré. Es un error, le pido disculpas, públicamente. Son medidas que, de alguna manera, tienen que contribuir a paliar esta complicada situación.

Yo creo que el Ayuntamiento de León ya adopta de por sí, algunas medidas que también facilitan a las familias algunas cuestiones, desde el punto de vista, pues, no sé, de actividades que organiza en cuestiones de este tipo, pero, es cierto que no hay ninguna, desde el punto de vista fiscal. Creemos que es importante, creemos que se puede analizar, que se puede estudiar, que es factible. No debemos escudarnos, como se ha hecho, desde el equipo de gobierno, en una situación que contravenga un plan de ajuste. Yo creo que todos los que estamos aquí también sabemos qué es el plan de ajuste, para qué sirve el plan de ajuste y cómo se trata el plan de ajuste en función de los intereses que en cada momento nos convenga. Yo creo que no contraviene para nada esta medida, como tampoco parece que contravino la reducción de tasas u otras cuestiones que sí se han mostrado, claramente, no positivas para la ciudad, que se tomaron en cuenta.

Por lo tanto, yo creo que son medidas que ayudan, aportan a las familias, que, evidentemente, lo que estamos citando y demandando con esta propuesta, es que desde los servicios económicos del Ayuntamiento se realice un estudio detallado de qué tipo de fiscalidad se debe aplicar en función de renta; en función

del valor catastral; en función del tipo de familias numerosas; no sé, eso nos lo tendrán que decir, de alguna manera, los servicios económicos municipales, pero yo creo que no deberíamos renunciar en ningún caso a ello y muestra de ello es que ya el propio Procurador del Común, como Vds. saben, en su informe del año 2016 invitaba de alguna manera al propio Ayuntamiento que se establecieran medidas de este tipo de bonificación fiscal a las familias numerosas.

Por tanto, yo creo que no hay argumentos, por lo menos para que esta moción se tome en consideración, se elaboren los informes técnicos por parte de los Servicios Económicos necesarios y que en el futuro podamos demostrar que, realmente, se toman medidas y se adoptan medidas que ayudan a las familias, no solamente desde el punto de vista económico, que también es importante, sino que tenemos una estrategia clara de qué medidas vamos a adoptar para intentar, entre otras muchas, fijar población, mejorar nuestro empadronamiento, que al final yo creo que tiene que ser un objetivo fundamental, ya sabe Vd., y lo decía una persona, otro político, que además está aquí presente, que le escuché una vez esta frase y me pareció muy interesante *'cuando alguien le pregunta cuál es la mejor noticia que puede tener Vd. para su Municipio, la mejor noticia es tener más población, crecer en población'*. Y por eso yo creo que ese tiene que ser un objetivo fundamental.

No obstante yo creo que debemos ser algo más diligentes en la tramitación de estas mociones; esta moción se presentó hace un año y yo podría entender que un año después se traiga la moción, pero ya con ese informe económico que se solicita, estuviera realizado, pero no puedo entender que sin nada, sin más, una moción se demore un año para su puesta a debate o tramitación por el propio Pleno Municipal. Yo creo que hay que mejorar esa diligencia porque al final damos imagen de no avanzar o de no querer avanzar.

Por lo tanto, le pido al resto de los Grupos Políticos que apoyen esta Moción, porque creo que es una cosa positiva para la ciudad, para las familias y, por tanto, para todos y nada, que esperemos que el informe económico no se escude, únicamente, en los temas del plan de ajuste, que adopte el mismo rasero que para otras propuestas y podamos adoptar esta medida.

A continuación toma la palabra con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Gemma Villarroel Fernández, que se expresa de la manera siguiente:

Hoy el Partido Socialista nos hace llegar esta propuesta; propuesta que desde el Grupo Ciudadanos vamos a apoyar porque entendemos que es un beneficio para los leoneses, sin embargo, para nosotros es sólo un pasito, ya que afectaría, de poder llevarse a cabo, a menos de mil familias.

La falta de eficiencia y la ingente deuda generada por los Gobiernos que nos han precedido del Partido Popular y del Partido Socialista no permiten la bajada de este impuesto a todos los vecinos, que es lo que ciudadanos impulsaría si estuviera en el Gobierno, eliminando duplicidades, gastos superfluo, programas presupuestarios y contratos o convenios que no son necesarios y por supuesto

eliminando o reduciendo la deuda pública que nos permitiera realizar esta acción más que necesaria, porque cabe recordar en este punto que León tiene uno de los Impuestos de Bienes Inmuebles más elevados de toda España, sólo nueve capitales en toda España nos superan y desde luego para nada está recompensado con servicios públicos acordes a lo que pagamos, tenemos un ejemplo más que sangrante en el barrio de La Lastra, prácticamente abandonado por el actual equipo de gobierno del Partido Popular, en cuanto a servicios básicos se refiere y, sin embargo, están pagando IBIs astronómicos.

De aquellos polvos estos lodos, como se dice, y esto es lo que estamos pagando todos los leoneses que responsablemente pagamos nuestros impuestos.

Bien, por todo ello, se hace inaplazable empezar al menos por un sector muy concreto de la población, y por tanto, Ciudadanos no se va a negar a ello, porque insisto, defendemos una rebaja del Impuesto de Bienes Inmuebles para todos los leoneses por igual.

En algún momento hay que devolver a los leoneses los esfuerzos que han realizado durante la crisis, rebajando por fin sus impuestos, y esta medida, de poder llevarse a cabo, insisto, si Intervención lo autoriza, es un buen comienzo.

Una vez más desde Ciudadanos demostramos que somos capaces de mirar con perspectiva y actuar con responsabilidad, apoyando proyectos buenos para la ciudad y para los leoneses independientemente del grupo político que impulse la propuesta, esperamos que el resto de grupos, sobre todo el Partido Socialista, aprenda a hacer lo mismo y piense en los leoneses cuando levanta sus manos para votar y no en hacer política clásica.

Apoyamos, por tanto, desde Ciudadanos, comenzar con la tramitación de esta rebaja fiscal y esperamos sinceramente que pueda llevarse a cabo.

Seguidamente toma la palabra, con la venia de la Presidencia, el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que dice lo siguiente:

Hemos hablado en repetidas ocasiones de esta circunstancia y saben, perfectamente, que no tenemos el mismo criterio con respecto a cuáles son las circunstancias que asolan a nuestra ciudad. Bajo nuestro punto de vista es una medida que es, claramente, insuficiente puesto que no alcanza a un número bastante de personas y, además, condiciona el hecho a que tengan que ser propietarios para poder acceder a un tipo de ayudas.

Bien, como estaba comentando la diferencia de criterios viene más que nada sobre todo por las cuestiones demográficas de nuestra ciudad. Hay que recordar que la tasa de nacimiento es un tercio de la tasa de defunciones, aparte de que consideramos que lo que se tiene que hacer es promocionar el acceso a la natalidad y no fomentar la alta reproductividad.

Con respecto a la pérdida de población de nuestro municipio, una de las cuestiones que tenemos que ser conscientes, es que la mayor parte de la pérdida de población lo tenemos en gente que se incorpora al mercado laboral por falta de oportunidades de nuestra ciudad, con lo que nosotros consideramos que esta es una medida que no alcanza al número suficiente de gente porque no podemos darle el apoyo. Otra cosa será que, cuando se vayan determinando los criterios que tengan que hacer el reparto, estemos de acuerdo con esos criterios y demos el apoyo entonces.

Una de las cosas que echo de menos sobre esto es que hubiéramos hablado más un poco en cuestión de negociación, porque si se hubieran, tal vez, incluido otros criterios o se hubiera podido unificar con la propuesta que hacía Unión del Pueblo Leonés, que nos parecía muy interesante, igual se podía haber logrado un apoyo a esta medida, con lo cual les pido que para otra ocasión, y me incluyo en esta cuestión, andemos un poco más atento a ese punto y llevemos una negociación más efectiva.

Con respecto a la recaudación del IBI le tengo que decir a la Sra. Villarroel que antes de apropiarse de las tesis del Sr. Daniel Lacalle, que comprendo que sea su economista pero que no habla de la situación de León cuando habla de la recaudación del IBI, sino que habla de la situación de grandes capitales. Hay que reconocer que la manera en las que tienen los Ayuntamientos de recaudar impuestos son limitadas. Si nosotros tenemos una actividad económica que no es para tirar cohetes y no tenemos otros medios de recaudación, no podemos poner las mismas condiciones de recaudación, por ejemplo, a la ciudad de Madrid, con la población que tiene, con la actividad económica que tiene, con la ciudad de León, en la que sí lo único en lo que se basa la actividad es en la propiedad, pues, es lógico que sea la propiedad lo que sea cargado con más vigor.

Resumiendo, como he dicho anteriormente, de momento consideramos que esta medida es insuficiente por lo que, a pesar de que la votemos, negativamente, ahora, dependiendo de cómo sea la tramitación y cómo será la elaboración del plan, podremos o no cambiar la posición.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal León en Común, D^a M^a Victoria Rodríguez Rodríguez, que se expresa en los términos siguientes:

Como Vds. saben, desde León en Común, una de las cuestiones que llevábamos en nuestro programa electoral era la progresividad en los impuestos. Entonces no podemos estar más en desacuerdo con la Portavoz del Grupo Ciudadanos porque pensamos que no todo el mundo tiene que pagar menos sino que la cuestión tiene que ser proporcional al nivel de renta de la familias. Tiene que pagar más quien más tiene, así lo manifestamos en la pasada Comisión de Hacienda, compartiendo los argumentos que planteaba el compañero de la Unión del Pueblo Leonés, y pensamos que lo que puede suceder con esta Moción, redactada tal cual está, sin que se tenga en cuenta el nivel de renta, que para nosotros es muy importante; esperemos que a la hora de tramitarse sea el punto fundamental, porque fijaos, se nos puede dar el caso de familias ultracatólicas, con

un montón de hijos y con altísimos niveles de renta, que se vean reducidas en el Impuesto. Entonces, claro, no queremos que esto suceda.

También es una lástima que no se haya aprovechado esta Moción para, al mismo tiempo que deducimos, vamos a tener menos ingresos, podíamos haber aprovechado el incrementar el nivel de ingresos cobrándole, por ejemplo, el IBI a la iglesia católica, que está exenta.

Entonces, bueno, a pesar de todo esto vamos a votar a favor, con estas puntualizaciones que hemos manifestado.

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa en el sentido siguiente:

He de reconocer, D. José Antonio, que venía con la escopeta cargada. Es decir, venía con la escopeta cargada porque, en la misma Comisión de Hacienda que se aprobó esta moción y con los mismos argumentos, Vds. se abstuvieron, y contumazmente en la segunda votación también se abstuvieron, en la votación respecto a la Moción presentada, por Unión del Pueblo Leonés, del cheque bebé.

La verdad le digo que estaba, absolutamente, indignado y no podía entender que, con los mismos argumentos, una moción, que Vds. presentan, sale adelante y, con los mismos argumentos, la otra Moción, presentada por esta parte, no saliese adelante. Tampoco entendía la misma posición del Partido Popular: se abstienen en la Moción que Vds. presentan y votan a favor de la Moción, que yo había presentado respecto al cheque bebé, cuando en realidad van encaminadas a lo mismo, es decir, a la fijación de población; al empadronamiento de personas en la ciudad de León; a las ayudas a las familias. Es decir, en definitiva, los mismos argumentos de una por otra.

Pero, bueno, dado que me ha pedido disculpas, que le acepto, pues, volveremos otra vez, y ya lo anuncio, que volveremos otra vez a plantear la Moción, esperemos que no tardemos un año, porque entonces ya estaríamos, igual, en otra legislatura, con lo cual la plantearemos y como quiera que va a ser, exactamente, la misma espero que en una próxima Comisión de Hacienda pueda ir y podamos debatirla los Grupos Políticos y lleguemos a un consenso, entre todos, en cuanto que nos parecía una propuesta razonable, fundamentalmente, porque, además, tenía un punto añadido a esta Moción que Vds. traen y es el de conseguir un mayor empadronamiento, precisamente, de aquellas personas que están empadronadas en otras localidades y que no se empadronaran en León por otras circunstancias o, simplemente, por dejadez y que la posibilidad del aumento de familia pueda incentivarles ese cheque bebé, a que se empadronen en la ciudad de León, que es como les correspondería porque, en definitiva, no deja de ser un fraude para la ciudad que quien reside, vive y se sirve de los servicios de la ciudad, resulta que al final esté empadronado en otra localidad diferente.

Bueno, dicho esto, en la Comisión de Hacienda, por parte de la Unión del Pueblo Leonés, nos abstuvimos en la votación de esta Moción, no porque no

estemos de acuerdo con ella, porque, evidentemente, sí que somos coherentes, en este caso, y estamos, totalmente, de acuerdo, pero sí que decíamos que habría que añadir en el propio 'petitum' de la Moción, en la propia petición de la Moción, –en términos jurídicos decíamos el Suplico de la demanda–, bueno, pues, en este caso sería el suplico de la Moción y, en la petición de la Moción, que había que añadir que *“la bonificación del Impuesto de Bienes que se propone en función de los niveles de renta y número de personas que conformen la unidad familiar”*. Yo pedía ese añadido a la Moción. Vd. lo ha aclarado en la intervención que ha tenido de que la Ordenanza tendrá que contemplar esas circunstancias.

Nosotros, por nuestra parte, entendemos que debería seguirse añadiendo esto y sin perjuicio de que, como decimos, de acuerdo con el fondo de la Moción presentada, pues, vamos a votar, evidentemente, a favor de la misma.

A continuación toma la palabra, con la venia de la Presidencia, el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Agustín Rajoy Feijóo, que se expresa como sigue:

Quiero anunciar, primero, el voto favorable del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento porque los motivos expuestos son, perfectamente, asumidos y son, también, propios del Partido Popular: asentar población y bajada de impuestos.

Con lo que no estamos de acuerdo, pero lo tenemos que asumir, es con la normativa legal y las consecuencias de esta acción con la normativa real que rige hoy, hoy día, el territorio. Me refiero a la orden 966, del Ministerio de la Presidencia, que impone la condicionalidad fiscal que tiene este Ayuntamiento cuando refinanció la deuda o la pasó de 10 a 20 años. En el caso del IBI tiene normativa específica y dice: que hay que acogerse a los coeficientes previstos, en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, o sea a efectos prácticos, subir el IBI un 10 %, que viene siendo los coeficientes que aprobaba el Ministerio, o, alternativamente, aprobar tipos que garanticen el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

Con esta parte, subir impuestos, no estamos de acuerdo. Con la otra parte, evidentemente, medidas que permitan que la población, que se evite la despoblación en León, estamos, plenamente, de acuerdo, por supuesto.

Vamos a votar a favor, pero es cierto que esta medida debería ir acompañada de una presión al Ministerio de Hacienda para que, como en el 2014 permitió que los Ayuntamientos, por ejemplo, refinanciaran la deuda y tan pronto bajaran del 110 % no estuvieran sometidos a estas condiciones, para que estas condiciones se nos quiten: se habilitó sólo en el 2014; ahora mismo el Ayuntamiento se puede financiar en el sector privado más barato, ahorrándose un millón de euros, que en el sector público y no hay ningún motivo para que no nos dejen, no se imponga esa medida que el Gobierno no adopte la misma medida que adoptó en el 2014.

Dicho esto, nuestro voto es favorable por todo lo expuesto y no podemos estar más de acuerdo.

Lo del cheque bebé ya hablaremos, nos falta medirlo un poco y ver, sobre todo el instrumento, no es que no estemos a favor, no lo hemos apoyado, básicamente, porque, hombre, nos falta la otra parte. ¿De dónde sacamos el dinero? Es el quid, desde nuestro punto de vista de una forma conjunta.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por veinticinco votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos, León en Común y Unión del Pueblo Leonés y dos votos en contra de los Concejales del Grupo León Despierta.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA HACER SEGUIMIENTO E INFORMAR A LOS GRUPOS POLÍTICOS Y A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, DEL ESTADO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN EL PLENO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para hacer seguimiento e informar a los Grupos Políticos y a los vecinos del Municipio, del estado de las mociones aprobadas en el Pleno, cediendo el uso de la palabra a los Concejales del citado Grupo Municipal.

Toma la palabra el Sr. Fernández Tejerina (D. Luis Carlos), quien dice que tanto en el Pleno, como en las Comisiones, nos quejamos los Grupos de que la tramitación de las mociones se dilatan en el tiempo, siendo buena muestra de ello la tramitación de esta moción que es del año 2016, habiendo otras similares; y finaliza diciendo que lo que se trata es de cumplir con la Ley de Transparencia procediendo a la publicación, etc. de las mociones aprobadas por el Pleno Municipal.

Interviene el Sr. López Sendino, quien dice que, tras haber leído la moción, considera que si se crean unos “links” de acceso a las mociones, no tiene sentido que, además, se faciliten a los vecinos.

Contesta el Sr. Fernández Tejerina que no se trata de enviarla a los vecinos, sino de facilitarles copia cuando éstos lo requieran.

Toma la palabra el Sr. Fuentes Carro (D. Óscar), quien dice que no le parece mal el contenido de la moción, pero que la exposición de motivos de la misma lo que se aprecia no es la defensa de los intereses de la ciudad, sino que hay mucho de autobombo.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la citada moción, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **García Copete (D. Luis Miguel)** y **Borge García (D.ª Adela)**; y el Concejale del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Óscar)**; lo que hace un total de cuatro abstenciones.

Votan a favor de la moción los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín)**, **García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier)**, **Mejías López (D.ª Marta)**, **Salguero García (D. Fernando)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo)** y **Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; la Concejale del Grupo León en Común, Sra. **Rodríguez Rodríguez (D.ª María Victoria)**; y el Concejale del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar y tomar en consideración la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos que seguidamente se transcribe:

“MOCIÓN PARA HACER SEGUIMIENTO E INFORMAR A LOS GRUPOS POLÍTICOS Y A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, DEL ESTADO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN EL PLENO

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política pero especialmente en el ámbito local por ser la administración más cercana. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.

En Ciudadanos entendemos que la labor de cualquier gobierno local es trabajar para llevar a cabo y ejecutar el contenido de aquellas mociones que los diferentes grupos políticos hemos presentado y han sido aprobadas en el pleno municipal.

Es importante que a lo largo de cada legislatura, los vecinos y diferentes grupos políticos que han obtenido o tienen representación en nuestro ayuntamiento, pueden verificar que mociones que desde hace años han sido aprobadas, se han quedado en un simple papel redactado con un voto mayoritario en un pleno y luego no se han ejecutado o aquellas que sí.

En esta legislatura hemos aprobado mociones sobre: mecanismo Conectar Europa, reconocimiento del derecho a la vivienda en León, construcción de acceso de la ronda sur de Oteruelo, medidas de apoyo al sector hostelero, crisis migratoria y refugiados, apoyo a los trabajadores de la antigua Caja España-Duero, apoyo a los afectados de Hepatitis C y apoyo a los celíacos entre otras y a día de hoy tanto los grupos de la oposición como los propios vecinos de nuestro municipio desconocemos si se están cumpliendo los acuerdos aprobados en esas mociones o no.

Es importante que los políticos cumplamos con la Ley de Transparencia y con los diferentes reglamentos de Participación Ciudadana y para ello debemos facilitar el acceso a la información de todos los ciudadanos. Ahora mismo para encontrar una moción hay que ir a la web del ayuntamiento, buscar en "tú ayuntamiento", ir a zona "ordenanzas, disposiciones y reglamentos" y después "actas de los plenos" y dentro de cada acta encontrar aquellos puntos tratados como mociones.

No nos parece muy accesible ni muy transparente esta información y por tanto en beneficio de la ciudadanía y para que la administración sea más eficaz, accesible y transparente proponemos los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

- Crear un protocolo de seguimiento de las mociones que han sido aprobadas en pleno para que en junta de portavoces trimestralmente se dé cuenta a la oposición del grado de ejecución y cumplimiento de las mismas.

- Permitir a vecinos, colectivos y asociaciones locales que estén interesadas en esta información, obtenerla, a través de una solicitud en nuestro ayuntamiento, siendo entregada por correo electrónico o papel impreso en caso de carecer el solicitante de contacto digital.

- Creación de un link en la web municipal para que a través de un enlace se puedan visualizar todas las mociones que han sido aprobadas en pleno

- Crear un informe del estado de cada moción que se publicará en la web y que constará de:

1. Título de la moción
2. Grupo local que la presenta
3. Grupos adheridos a la moción
4. Fases de proyecto, si procede que se hayan aprobado.
5. Estado de la moción, estableciendo como posibles valores: aprobada, presupuestada, iniciada en fase proyecto, a la espera de respuesta de otros organismos, en ejecución y finalizadas.”

SEGUNDO.- Dar el trámite legalmente establecido para el cumplimiento de la citada moción.”

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Carlota Amigo Piquero, que se expresa de la forma siguiente:

El objeto de esta moción, trata de mejorar o más bien establecer un procedimiento claro, en la gestión de las mociones, que los Grupo Políticos de cada Corporación Municipal, proponemos traer a los Plenos para su debate y aprobación.

A lo largo de esta legislatura, hemos comprobado como algunas mociones no llegaban a Comisión, o sólo llegaban después de reclamarlas, o como en esta última, Comisión de Hacienda y Régimen Interior, llegan unas cuantas que han aparecido sin saber por qué, destacando que algunas de ellas, como ha dicho algún compañero de Corporación, habían sido registradas, incluso, en 2016.

Esto se une a la falta de información, que tenemos, tanto los Grupos Políticos, como la ciudadanía, de aquellas mociones que les afectan y que han sido aprobadas en Pleno, como ejemplo, en esta legislatura se han aprobado mociones sobre: mecanismo Conectar Europa; reconocimiento del derecho a la vivienda en León; construcción de acceso de la Ronde Sur de Oteruelo; apoyo a los afectados de Hepatitis C y apoyo a los celíacos, entre otras y a día de hoy tanto los grupos de la oposición como los propios vecinos de nuestro municipio desconocemos si se están cumpliendo los acuerdos aprobados en estas mociones o no.

Hay Ayuntamientos que ya en su página web y de forma clara, publican el histórico de la situación en la que se encuentra cada moción y creemos, desde nuestro Grupo Municipal, que es una buena práctica que el Ayuntamiento de León debe aplicar.

Por esta razón hemos registrado esta Moción y esperamos que si es aprobada se mejore de forma clara la gestión de las mismas.

Seguidamente toma la palabra con la venia de la Presidencia, el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que dice lo siguiente:

Como ya les comenté también en la Comisión hay una parte con la que estoy a favor y otra parte con la que estoy en contra. En este caso la parte con la que estoy a favor o con la que estamos a favor va a pesar bastante más, que es en la parte de los acuerdos que tengo que reconocer que nos parecen bastante aceptables. Todo lo que son cuestiones de transparencia saben, perfectamente, que nosotros hemos peleado mucho por ellas y nos parece bien en ese caso que se realice un seguimiento de las Mociones.

Los problemas que se han comentado con respecto a la falta de tramitación de las mismas son de sobra conocidos porque los hemos sufridos todos. Lo que sí que tengo que decir, que con lo que no estaba de acuerdo es con la exposición de motivos, que me parece que no tiene una relación lo que se expone con los acuerdos y que debería haber sido modificado.

Es una cuestión menor, al fin y al cabo y creo que nos tenemos que centrar en lo importante que es en el aumento de la transparencia del Ayuntamiento para que tanto los Grupos Municipales como la ciudadanía pueda tener un mayor control de sus instituciones y para que de esa manera haya un funcionamiento más eficaz de las mismas.

Y, por tanto, el Grupo Municipal León Despierta votará a favor de la Moción.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS PLACAS DE SEÑALIZACIÓN DEL NOMBRE DE LAS CALLES.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés para la sustitución de las placas de señalización del nombre de las calles deterioradas, cediendo el uso de la palabra al Concejal del citado Grupo Municipal.

Toma la palabra el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien se refiere a la ausencia de plazas con el nombre de la calle en las calles de la ciudad, en muchas ocasiones porque se ha construido un edificio nuevo, desapareciendo la plaza existente, que no se repone, lo que conduce a la situación descrita.

Expone que, además, el color azul de las placas no es identificativo de la identidad leonesa, por lo que propone sustituir las placas que no existan o estén deterioradas, manteniendo las existentes que estén en buen estado.

Interviene el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que en la moción se habla de identificar el nombre de la calle con su denominación en castellano y con su denominación en leonés.

Se abre un breve debate sobre esta cuestión, así como si es necesario o no poner, juntamente con el nombre de la calle, una breve explicación sobre el mismo, como ocurre en muchas calles del casco antiguo, llegándose a la conclusión de que, dicha explicación no sería apropiada, ya que, salvo en el casco antiguo, en el que las placas se sitúan a una altura inferior, en el resto de las calles, las placas se sitúan a una altura más elevada, lo que no facilitaría la lectura de tal explicación.

Interviene el Sr. Fuentes Carro (D. Óscar), quien dice que está pendiente la actualización del callejero a la memoria histórica.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Sr. López Sendino, quien propone que se modifique la parte dispositiva de la moción, en el sentido de suprimir de la misma la obligación de incluir el anexo explicativo de la calle, así como añadir la frase “o las que se sustituyan por la memoria histórica” tras la palabra “inexistentes”.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la citada moción, con las modificaciones propuestas, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **García Copete (D. Luis Miguel)** y **Borge García (D.ª Adela)**; y los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo)** y **Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; lo que hace un total de cinco abstenciones.

Votan a favor de la moción los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín)**, **García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier)**, **Mejías López (D.ª Marta)**, **Salguero García (D. Fernando)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Óscar)**; la Concejale del Grupo León en Común, Sra. **Rodríguez Rodríguez (D.ª María Victoria)**; y el Concejale del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; lo que hace un total de ocho votos a favor.

Por lo que la Comisión, con ocho votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo

municipal:

“PRIMERO.- Aprobar y tomar en consideración la moción presentada por el Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés que seguidamente se transcribe:

“MOCIÓN

PRIMERO.- Numerosas son las quejas de los leoneses y turistas que nos visitan que no son capaces de encontrar una calle para orientarse como consecuencia de la muy deficiente señalización que en muchos casos resulta ser inexistente.

SEGUNDO.- A pesar de las nuevas tecnologías, y de la multitud de posibilidades que ellas ofrecen para la localización de calles y lugares, es cierto que la verificación correcta y sobre todo para aquellas personas que no utilizan los medios tecnológicos resulta trascendental la correcta señalización y ubicación de la misma, tanto de calles como de lugares emblemáticos así como de las salidas o direcciones pertinentes.

TERCERO.- Resulta curioso que incluso en otros países, como USA, la señalización de las calles se encuentra en lugares tan visibles como en las columnas horizontales semafóricas, lo que da una idea de la importancia de este tipo de señalización.

En la ciudad de León, lamentablemente con el transcurso de los años, esta señalización es inexistente prácticamente, y la que debería de identificar a cada entrada y salida de las calles el nombre de las mismas o no se encuentra o se encuentra en un lamentable estado de conservación por lo que se hace preciso la reposición de tan necesaria señalización viaria.

CUARTO.- El hecho de que actualmente la ciudad de León, afortunadamente, esté remontando en la senda de la atracción turística a nivel nacional e internacional, y paso obligado del Camino de Santiago francés, supone un plus de este Ayuntamiento de mayor celo en la señalización precisamente para dar a los visitantes una referencia de ciudad histórica y moderna y debidamente señalizada.

Por todo lo expuesto,

Solicitamos:

PRIMERO.- Que se proceda a la sustitución de las placas de señalización del nombre de las calles deterioradas y se repongan las inexistentes o las que se sustituyan por la memoria histórica, aprovechando para personalizarse en color púrpura, y en este caso el texto aparezca tanto en castellano como establece el art. 3.1 de la Constitución Española estableciéndolo como lengua española oficial y en lengua leonesa a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de C. y León.

SEGUNDO.- Que se proceda también al estudio de una señalización del nombre de las calles vertical en postes y semáforos para facilitar su visionado.”

SEGUNDO.- Dar el trámite legalmente establecido para el cumplimiento de la citada moción.”

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa en los términos siguientes:

Esta Moción que hemos traído a este Pleno, bueno, viene motivada, precisamente, porque es constatable, quiero decir, que es algo que no creemos que sea discutible que en la ciudad de León se ha producido, –a lo largo de los años, es decir que esto no es algo que venga de ahora ni de hace unos meses–, un claro deterioro en la señalización de la ciudad en perjuicio, precisamente, de lo que pretendemos potenciar, también, en la ciudad de León, como es el turismo.

Quiero decir que la señalización de las calles, el nombre de las calles, las placas aparecen en unos casos desaparecidas porque se ha edificado nuevo, porque ha habido una reforma del edificio porque, simplemente, se han perdido; otras han sido deterioradas y, después, además, las placas identificativas de las calles, en color azul, no identifican en absoluto lo que es la ciudad de León. Y ello nos ha llevado a presentar esta Moción, en la cual estas nuevas placas mantengan una idiosincrasia de lo que es León con un color púrpura de las mismas y que se incluyan, como digo en el propio texto de la Moción, y quiero agradecer a los Grupos Políticos que en la Comisión, bueno, pues, hayan hecho unas modificaciones en cuanto a la misma, en lo que se había añadido de un texto explicativo en cada una de las placas que, efectivamente, pues, posiblemente impediría la visión de la misma en cuanto a que tendría que ser muy grande para poder ser vista.

Bueno, pues creemos que debemos de estar de acuerdo con estas modificaciones introducidas en el propio texto de la moción y que así se ha plasmado en lo que se trae a este Pleno y entendiendo, también, que es interesante el que conforme lo que es la lengua vehicular de todos los españoles, lógica y razonablemente, estén en castellano, pero también estén en leonés, precisamente en cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía y, precisamente, la potenciación que se pretende del leonés no deja de ser más que un gesto, pero también entendemos interesante, máxime cuando ahora por la propia Junta parece como que ya, definitivamente, aparte de lo que se estaba haciendo de promoción del gallego ya se está promocionando también, como corresponde, precisamente, con este precepto del propio Estatuto de Autonomía la lengua leonesa con el detalle último de la creación de la Cátedra de la Lengua Leonesa en la Universidad de León.

Por todo ello, agradecemos el apoyo de los Grupos Políticos que voten a favor de esta Moción que ya lo hicieron, además ya, en la propia Comisión.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 24 de julio de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por veintitrés votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, León Despierta, León en Común y Unión del Pueblo Leonés y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Ciudadanos.

9.- CESIÓN A ADIF DE PARCELA DESTINADA A SISTEMA GENERAL FERROVIARIO SITA EN EL SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA 1. MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA INTERSUBJETIVA. INICIO EXPEDIENTE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 19 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“Se propone al Pleno Municipal, con los votos a favor de los representantes de los

Grupos PP, PSOE, UPL, León Despierta y León en Común, y la abstención de los representantes del Grupo Ciudadanos, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente 102/2011 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por la Entidad Pública Empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), en la que solicita la cesión gratuita para usos ferroviarios de la parcela destinada a Sistema General Ferroviario, de 4.098 m², colindante con las vías de FEVE en el Sector Universidad Área.

RESULTANDO.- Que, pese a que la solicitud fue formulada, el día 24.05.2011, por la Entidad Pública Empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), las actuaciones del expediente se han entendido con la Delegación de Patrimonio y Urbanismo de la Dirección General de Patrimonio y Urbanismo, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ya que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Ley 22/2012, de 20 de julio, sobre Racionalización y Reestructuración del Sector Ferroviario, que establece la supresión de la Entidad Pública Empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), ésta quedó extinguida el día 31 de diciembre de 2012 y la Entidad Pública Empresarial ADIF quedó subrogada en los derechos y obligaciones correspondientes a los bienes solicitados por la extinguida FEVE, los cuales han pasado a ser competencia de ADIF y por este motivo ha de ser esta Entidad la que reciba dicha cesión.

RESULTANDO.- Que, a la vista del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles la parcela cuya cesión se solicita se encuentra inscrita en el mismo bajo el número 979, con la siguiente descripción:

- | | |
|---------------------------|---|
| A. NOMBRE: | PARCELA SGF |
| B. SITUACION: | SECTOR UNIVERSIDAD AREA 1 |
| C. NATURALEZA: | Urbana |
| D. LINDEROS: | NORTE, en línea recta de 7,61 mts. con parcela ZV-J.
SUR, en línea recta de 6,36 mts. con parcela ZV-J y en longitud de arco de 18,56 mts. con parcela V-8.
ESTE, en línea quebrada de 515,20 mts. con parcelas ZV-J y V-8.
OESTE, en línea quebrada de 528,83 mts. con límite del Sector. |
| E. SUPERFICIE: | 4.098,96 m ² |
| F. CALIFICACION: | Bien de dominio público afectado a un uso público. |
| G. TITULO DE PROPIEDAD: | Parcela de cesión obligatoria y gratuita adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de León en el Proyecto de Reparcelación del Sector Universidad Área 1, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local el 29-4-05. |
| H. DESTINO: | Sistema General Ferroviario |
| I. VALORACION: | |
| J. ACUERDOS: | Pleno Municipal de 26-10-05 |
| K. INSCRIPCION REGISTRAL: | Registro de la Propiedad de León nº 1, Sección 5ª, Tomo 3.161, Libro 509, Folio 159, Finca nº 23.691, Inscripción 1ª. |

RESULTANDO.- Que, de acuerdo con la documentación que consta en el expediente – nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 – la parcela se encuentra inscrita al Tomo 3.161, Libro 509, Folio 159, Finca nº 23691.

Y RESULTANDO.- Que, a la vista de la información que consta en el Catastro, la finca de referencia se encuentra inscrita con referencia catastral 9615401TN8291N0001JP.

CONSIDERANDO.- Que, a la vista de la documentación que consta en el

expediente, la parcela cuya cesión se solicita está clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana como suelo urbanizable delimitado y calificada como sistema general ferroviario.

CONSIDERANDO.- Que, conforme consta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, dicha finca tiene una calificación de bien de dominio público afecta a un uso público.

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con la calificación urbanística de la parcela, como sistema general ferroviario, dicho bien inmueble ha de ser objeto de cesión a la Administración Territorial Pública que detenta la competencia en materia ferroviaria (Administración General del Estado).

CONSIDERANDO.- El contenido del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se indica que *“no existe ningún inconveniente, si la Corporación lo estima procedente, para iniciar los trámites conducentes a la cesión de los citados inmuebles a Ferrocarriles de Vías Estrecha (FEVE)”*.

CONSIDERANDO.- Que, por los Servicios Jurídicos Municipales se ha emitido informe en el que se indica que la cesión de la parcela solicitada por la Administración General del Estado ha de arbitrarse a través de la figura jurídica de la mutación demanial externa interadministrativa, mediante la cual se produce la traslación de la titularidad de los bienes demaniales afectos a un servicio público en favor de la Administración titular de la competencia sobre el mismo (mutación interadministrativa), manteniéndose la naturaleza demanial del bien, garantizándose así el cumplimiento a los siguientes principios:

- Se respeta la demanialidad del bien y el destino específico dotacional público impuesto por el planeamiento.
- Se respeta el principio de la inalienabilidad del bien de dominio público, en cuanto este principio, según doctrina y jurisprudencia consolidada, excluye al bien del comercio jurídico privado pero no impide que, manteniendo su afectación a un uso o servicio público, pueda alterarse su titularidad administrativa (tráfico jurídico administrativo), entendiéndose la titularidad del bien accesoria a la de la competencia para la gestión del servicio, siempre que concorra el requisito de la existencia de normativa pública reguladora a la que ha de someterse la cesión (ver sentencia Tribunal Constitucional 227/1998, de 27 de noviembre; y sentencia 1474/2004 de la Sala C-A Tribunal Superior Justicia de Madrid). En el presente supuesto es la normativa urbanística pública la que otorga e impone el carácter de dominio público a la parcela, constituyendo precisamente tal normativa la verdadera causa de la cesión, esto es, el destinarla al servicio público establecido por el planeamiento
- Se da cumplimiento al principio de ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias, proclamado en numerosas disposiciones legales, con adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local (arts. 140 y 141 Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 55 Ley Bases Régimen Local y 137 CE) permitiendo aunar, sin variación de destino, el principio de competencia con el de la titularidad del bien que presta el servicio.

CONSIDERANDO.- Que, bajo la premisa del cumplimiento de la normativa urbanística pública, este tipo de mutaciones demaniales, en el ámbito local, puede y ha de articularse jurídicamente en el marco de las denominadas relaciones interadministrativas, reguladas en los arts. 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplándose igualmente en el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local. En el marco de la colaboración o cooperación administrativa para el cumplimiento de los fines públicos y bajo el respecto del principio de autonomía de cada

uno de los entes administrativos, son de aplicación las disposiciones de los arts. 143 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico que establecen que las Administraciones cooperarán al servicio de interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio, de acuerdo con las técnicas que estimen más adecuadas, como pueden ser las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y cesión de bienes previstas en la legislación patrimonial. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios, en los que se preverán las condiciones y compromisos que asumen las partes que los suscriben, que han de ser aceptadas expresamente (arts. 143 y 144 LRJSP). La finalidad del Convenio, como técnica de cooperación, sería el posibilitar el cumplimiento de los fines públicos por la Administración destinataria, titular de competencia.

CONSIDERANDO.- Que, en cuanto a las garantías procedimentales, por analogía, se entiende aplicable el de alteración de la calificación jurídica de los bienes establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que exige la tramitación de procedimiento en que se acredite su oportunidad y legalidad, y que deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, mayoría cualificada ésta que, igualmente, se requiere en orden a la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas, según lo dispuesto en el art. 47 ap. ñ) de la Ley de Bases Régimen Local). La cesión se formalizará en Convenio administrativo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, y se dará cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma (art. 109 RBEL).

Vistas las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente de mutación demanial externa intersubjetiva (interadministrativa) para transmitir, con carácter gratuito, la plena titularidad de la parcela S.G.F. del Sector Universidad Área 1, inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles bajo el número 979, en el Registro de la Propiedad nº 1 de León al Tomo 3.161, Libro 509, Folio 159, Finca nº 23691 y en el Catastro bajo la referencia catastral 9615401TN8291N0001JP, que a continuación se describe, propiedad del Ayuntamiento de León, a la Administración General del Estado (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), para para destinarla al uso previsto en el planeamiento urbanístico vigente, esto es Sistema General Ferroviaria, sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del destino previsto por dicho planeamiento

Descripción de la parcela:

- | | |
|----------------|---|
| A. NOMBRE: | PARCELA SGF |
| B. SITUACION: | SECTOR UNIVERSIDAD AREA 1 |
| C. NATURALEZA: | Urbana |
| D. LINDEROS: | NORTE, en línea recta de 7,61 mts. con parcela ZV-J.
SUR, en línea recta de 6,36 mts. con parcela ZV-J y en longitud de arco de 18,56 mts. con parcela V-8.
ESTE, en línea quebrada de 515,20 mts. con parcelas ZV-J y V-8.
OESTE, en línea quebrada de 528,83 mts. con límite del Sector. |
| E. SUPERFICIE: | 4.098,96 m ² |

F. CALIFICACION:	Bien de dominio público afectado a un uso público.
G. TITULO DE PROPIEDAD:	Parcela de cesión obligatoria y gratuita adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de León en el Proyecto de Reparcelación del Sector Universidad Area 1, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local el 29-4-05.
H. DESTINO:	Sistema General Ferroviario
I. VALORACION:	
J. ACUERDOS:	Pleno Municipal de 26-10-05
K. INSCRIPCION REGISTRAL:	Registro de la Propiedad de León nº 1, Sección 5ª, Tomo 3.161, Libro 509, Folio 159, Finca nº 23.691, Inscripción 1ª.

2º.- La transmisión de la titularidad de la parcela en favor de la Administración General del Estado, queda sujeta a las siguientes condiciones generales:

1. La cesión tendrá la duración necesaria para el logro de los fines previstos en el párrafo anterior, por lo que si no se destinasen al uso público previsto en el planeamiento urbanístico, sistema general ferroviario, los terrenos se reintegrarán al Ayuntamiento de León en las mismas condiciones en que fueron cedidos. También se producirá la extinción de la indicada cesión por mutuo acuerdo de las partes.
2. Los terrenos se cederán en el estado en que se encuentran en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al Ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes.

3º.- Someter el presente expediente de mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público, a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y pagina web municipal, para que examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º.- Finalizada la tramitación, corresponde al Pleno Municipal la competencia para la aprobación definitiva de la cesión, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría absoluta legal de sus miembros (art. 47 LBRL y 8 RBEL), siendo tal aprobación requisito de su validez y eficacia.

5º.- La mutación demanial o cambio de titularidad se formalizará mediante convenio de colaboración a suscribir con la Administración General del Estado (AGE), en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

6º.- Trasladar el presente acuerdo a la Administración General del Estado (...) a fin de que se inicien los trámites legales oportunos, para la aceptación de la mutación demanial o cambio de titularidad de la finca descrita en el punto primero y recepción de la misma. Adjuntándose, con el presente, nota simple registral, certificación de Inventario Municipal y certificación catastral relativa a la parcela.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y

Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 19 de julio de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por veintitrés votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, León Despierta, León en Común y Unión del Pueblo Leonés y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Ciudadanos.

10.- CESIÓN GRATUITA AL CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA DE CUATRO PARCELAS DESTINADAS A USO INDUSTRIAL PARA COADYUVAR A LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE LAS REDES URBANÍSTICAS DEL POLÍGONO.

Interviene la Sra. Secretaría, D^a Carmen Jaén Martín, para decir:

En primer lugar hay que ratificar la inclusión del expediente en el orden del día del Pleno, puesto que se convocó el Pleno sin que este expediente hubiera sido dictaminado por la Comisión.

Sometido a votación se acuerda, por veintitrés votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos y Unión del Pueblo Leonés y cuatro votos en contra de los Concejales de los Grupos León Despierta y León en Común, ratificar la inclusión en el orden del día de este punto al haber sido dictaminado por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Patrimonio y Desarrollo Sostenible con posterioridad a la convocatoria de este Pleno.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 26 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta de la propuesta de la Secretaria General sobre el expediente tramitado, cuyo contenido es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó incoar expediente de cesión gratuita al Consorcio Urbanístico Intermunicipal del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina de cuatro parcelas destinadas a uso industrial resultante de la Nueva Ordenación del Plan Especial del Polígono Industrial aprobado definitivamente por Orden FYM/566/2017, de 23 de junio, para coadyuvar en la obtención de recursos para el mantenimiento en condiciones adecuadas de las Redes Urbanísticas del Polígono.

Durante el plazo de información pública realizada mediante anuncio efectuado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, nº 110, de fecha 11 de junio de 2018, desde el día 12 de junio de 2018 hasta el día 11 de julio de 2018, no consta que se hayan presentado

alegaciones según certificación emitida por la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2018.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en la normativa aplicable constituida por lo sancionado en los artículos 22 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 17,20, 34, 109, 110, 111, 113 y 118, del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Consorcio Urbanístico Intermunicipal del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina de cuatro parcelas destinadas a uso industrial resultante de la Nueva Ordenación del Plan Especial del Polígono Industrial aprobado definitivamente por Orden FYM/566/2017, de 23 de junio, para coadyuvar en la obtención de recursos para el mantenimiento en condiciones adecuadas de las Redes Urbanísticas del Polígono, cuya descripción es la siguiente:

FINCA Nº 1.490 INVENTARIO BIENES INMUEBLES.

A. NOMBRE: Parcela 8.2 del POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON.

B. SITUACIÓN: POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON.

C. NATURALEZA: Urbana (suelo urbano consolidado).

D. LINDEROS: Parcela de terreno de forma irregular, cuyos linderos son los siguientes:

- Norte: Calle B del polígono industrial.
- Sur: Parcela con referencia catastral 7940201TN8174S0001HP, del término municipal de Santovenia.
- Este: Zona verde 2.
- Oeste: Parcela con referencia catastral 7940201TN8174S0001HP, del término municipal de Santovenia.

E. SUPERFICIE: Medida sobre un plano horizontal alcanza una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS Y SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (976,78 m2).

F. EDIFICACIONES E INSTALACIONES:

G. CALIFICACIÓN: Bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, destinado a USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica el anterior uso de la parcela de Espacio Libre Público, operándose así la alteración de la calificación jurídica y urbanística de la parcela y su desafectación al uso público (art. 8 RBEL).

H. TITULO DE PROPIEDAD: Título de cesión gratuita, según documento de fecha 12/04/2015 inscrito el posterior 16 de mayo.

I. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: : Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al Tomo 3112, Libro 334, Folio 127, inscripción 2ª, Finca registral nº 18.038.

J. REFERENCIA CATASTRAL: 7838601TN8173N0001XI.

K. DESTINO: La parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y destinada a USO INDUSTRIAL de conformidad con las determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica su anterior calificación urbanística y destino como Espacio Libre Público (anteriormente ESPACIO LIBRE P. 3).

VALORACIÓN: **58.606,80 €**

L. ACUERDOS:

FINCA Nº 1.491 INVENTARIO BIENES INMUEBLES.

A. NOMBRE: Parcela 9.2 del POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON.

B. SITUACIÓN: POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON.

C. NATURALEZA: Urbana (suelo urbano consolidado).

D. LINDEROS: Parcela de terreno de forma irregular, cuyos linderos son los siguientes:

- Norte: Calle U-1 del polígono industrial, también denominada calle B Trobajo.
- Sur: Parcela con referencia catastral 7838301TN8173N0001P1 (denominada P 9.1. o antiguo EL 5 del término municipal de Santovenia de la Valdoncina).
- Este: Parcela con referencia catastral 7839802TN8173N0001Z1 (denominada P 9.3.1. o antigua Reserva Viario 1 de León).
- Oeste: Calle C.

E. SUPERFICIE: Medida sobre un plano horizontal alcanza una superficie de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS Y DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.598,16 m²).

F. EDIFICACIONES E INSTALACIONES:

G. CALIFICACIÓN: Bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, destinado a USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica el anterior uso de la parcela de Espacio Libre Público, operándose así la alteración de la calificación jurídica y urbanística de la parcela y su desafectación al uso público (art. 8 RBEL).

H. TITULO DE PROPIEDAD: Título de cesión gratuita, según documento de fecha 12/04/2015 inscrito el posterior 16 de mayo.

I. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al Tomo 3112, Libro 334, Folio 128, inscripción 2ª, Finca registral nº 18.040.

J. REFERENCIA CATASTRAL: 7839801TN8173N0001SI.

K. DESTINO: La parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y destinada a USO INDUSTRIAL de conformidad con las determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica su anterior calificación urbanística y destino como Espacio Libre Público (anteriormente ESPACIO LIBRE P. 4).

VALORACIÓN: **155.889,60 €**

L. ACUERDOS:

FINCA Nº 1.492 INVENTARIO BIENES INMUEBLES.

A. NOMBRE: Parcela 10.4 del POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON.

B. SITUACIÓN: POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON.

C. NATURALEZA: Urbana (suelo urbano consolidado).

D. LINDEROS:

Parcela de terreno de forma irregular, cuyos linderos son los siguientes:

- Norte: Calle T del polígono industrial.
- Sur: Parcela con referencia catastral 7842404TN8174S0001MP, denominada 10.3, del término municipal de Santovenia de la Valdoncina).
- Este: Calle C.
- Oeste: Parcela con referencia catastral 7842404TN8174S0001MP, denominada 10.3, del término municipal de Santovenia de la Valdoncina).
- E. SUPERFICIE: Medida sobre un plano horizontal alcanza una superficie de NOVECIENTOS VEINTE METROS Y CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (920,46 m²).

F. EDIFICACIONES E INSTALACIONES:

G. CALIFICACIÓN: Bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, destinado a USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica el anterior uso de la parcela de Espacio Libre Público, operándose así la alteración de la calificación jurídica y urbanística de la parcela y su desafectación al uso público (art. 8 RBEL).

H. TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública otorgada en León el día 15/07/1988, ante el Notario D. Julio Antonio García Merino, número 1.417 de su protocolo.

I. INSCRIPCION REGISTRAL: Título de cesión gratuita, según documento de fecha 12/04/2015 inscrito el posterior 16 de mayo.

J. REFERENCIA CATASTRAL: 7739601TN8173N0001SI.

K. DESTINO: La parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y destinada a USO INDUSTRIAL de conformidad con las determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica su anterior calificación urbanística y destino como espacio libre público (anteriormente ESPACIO LIBRE P. 6).

VALORACIÓN: **55.227,60 €**

L. ACUERDOS:

FINCA Nº 1.493 INVENTARIO BIENES INMUEBLES.

A. NOMBRE: Parcela 9.3.1 del POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON.

B. SITUACIÓN: POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON.

C. NATURALEZA: Urbana (suelo urbano consolidado).

D. LINDEROS:

Parcela de terreno de forma irregular, siendo el resto de finca matriz proveniente de la antigua parcela Reserva Viaria 1 (parcela 9. 3 del Plan Especial), una vez segregada de la misma la porción de terreno destinado a Espacio Libre Público, cuyos linderos son los siguientes:

- Norte: Parcela segregada con referencia catastral 7839803TN8173N0001UI (denominada P 9.3.2 –E L5) y parcela con referencia catastral 7839801TN8173N0001SI (denominada P 9.2, finca registral 18040).
- Sur: Calle B.
- Este: Parcela segregada 9.3.2 con referencia catastral 7839803TN8173N0001UI.
- Oeste: Parcelas con referencia catastral 7839801TN8173N0001SI y 7838301TN8173N0001PI (denominadas P 9.1 y P. 9.2, fincas registrales 4221 y 18040).

E. SUPERFICIE: Medida sobre un plano horizontal alcanza una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.363,60 m²).

F. EDIFICACIONES E INSTALACIONES:

G. CALIFICACIÓN: Bien patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, destinado a USO INDUSTRIAL, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica el anterior uso de la parcela de Reserva Viaria, operándose así la alteración de la calificación jurídica y urbanística de la parcela y su desafectación al uso público (art. 8 RBEL).

H. TITULO DE PROPIEDAD: Título de cesión gratuita, según documento de fecha 12/04/2015 inscrito el posterior 16 de mayo.

La presente parcela es el resto de la finca matriz proveniente de la denominada parcela 9. 3 (anteriormente Reserva Viaria 1), una vez segregada de la misma la porción de terreno destinado a Espacio Libre Público, cuya segregación se contempla en la documentación y fichas obrantes en el expediente y ha sido ratificada por el Pleno Municipal en el apartado 1º del presente acuerdo.

I. INSCRIPCION REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al Tomo 3112, Libro 334, Folio 128, inscripción 2ª, Finca registral nº 18.070.

J. REFERENCIA CATASTRAL: 7839802TN8173N0001Z1

K. DESTINO: La parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y destinada a USO INDUSTRIAL según determinaciones del vigente Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial que modifica su anterior calificación urbanística y destino como Red Viaria, calificándola como uso industrial, habiendo quedado desafectada del uso público e incorporada al Patrimonio Municipal del Suelo.

VALORACIÓN: **201.816,00 €**

L. ACUERDOS:

FINCA Nº 1.494 INVENTARIO BIENES INMUEBLES.

A. NOMBRE: Parcela 9.3.2 – EL 05 del POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON.

B. SITUACIÓN: POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON.

C. NATURALEZA: Urbana (suelo urbano consolidado).

D. LINDEROS: Parcela de terreno de forma irregular, siendo la parcela segregada de la antigua parcela Reserva Viaria 1 (parcela 9. 3 del Plan Especial), cuyos linderos son los siguientes:

- Norte: Calle U-1, también denominada calle B Trabajo.
- Sur: Calle B.
- Este: Carretera de Zamora.
- Oeste: Finca matriz 9.3.1., con referencia catastral 7839802TN8173N0001Z1.

E. SUPERFICIE: Medida sobre un plano horizontal alcanza una superficie de MIL CIENTO VENTISIETE METROS Y NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.127,91 m2).

F. EDIFICACIONES E INSTALACIONES:

G. CALIFICACIÓN: Bien demanial de dominio y uso público, destinado a ESPACIO LIBRE PÚBLICO, según determinaciones del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, aprobado definitivamente por ORDEN/FYM/2017, de 23 de junio, que modifica el anterior uso de la parcela de Reserva Viaria.

H. TITULO DE PROPIEDAD: Título de cesión gratuita, según documento de fecha 12/04/2015 inscrito el posterior 16 de mayo.

La presente parcela es la parcela segregada de la finca matriz denominada 9.3 (anteriormente RV 1), cuya segregación se contempla en la documentación y fichas obrantes en el expediente y ha sido ratificada por el Pleno Municipal en el apartado 1º del presente acuerdo.

I. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al Tomo 3636, Libro 487, Folio 99, inscripción 1ª, Finca registral nº 20.572.

J. REFERENCIA CATASTRAL: 7839803TN8173N0001UI.

K. DESTINO: La parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y destinada a ESPACIO LIBRE PÚBLICO según determinaciones del vigente Plan Especial de Ordenación del Polígono, que modifica su anterior calificación urbanística y destino como Red Viaria.

VALORACIÓN: **5.639,55 €**

L. ACUERDOS: Plan Especial, de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina.

El presente acuerdo se condiciona a que por la entidad cesionaria se destinen las parcelas al uso para el que han sido cedidas en el plazo de cinco años, es decir, industrial contados a partir del día siguiente al de la firma de la escritura pública de cesión, debiendo mantener su destino para este fin durante los treinta años siguientes. El cumplimiento de estos plazos se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará con Acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

SEGUNDO: Dar de baja en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles las parcelas objeto de cesión, identificadas con los números 1490, 1491, 1492, 1493 y 1494.

TERCERO.- Dar cuenta de la cesión a la Autoridad competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o al Concejal en quien delegue para que suscriba la Escritura Pública de cesión y cuantos otros documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Comunicar al cesionario que serán de su cargo los gastos e impuestos que de devenguen como consecuencia de dicha transmisión de dominio.

SEXTO.- Instar de la Entidad cesionaria la evacuación de los trámites oportunos en orden a la formalización de la Escritura Pública correspondiente. Debiendo, a tal efecto, designar Notario en esta localidad con objeto de que pueda trasladarse a las Dependencias Municipales para que el Ilmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue pueda suscribir la escritura de referencia.

Hizo uso de la palabra el **Concejal del Grupo Socialista, D. Carmelo Alonso Sutil**, para interesarse por el criterio que se ha seguido en la cesión de las parcelas al Consorcio por parte de cada Ayuntamiento consorciado; si se ha hecho en función de las aportaciones que corresponden a cada Ayuntamiento consorciado o se ha seguido otro.

Le contesta la **Secretaria de la Comisión** que cada Ayuntamiento aporta al Consorcio 100.000 € y que las parcelas que cada Ayuntamiento cede son las resultantes del Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina.

Interviene **D. Justo Fernández González**, para aclarar que los Ayuntamientos de Santovenia de la Valdoncina y Onzonilla van a ceder al Consorcio más parcelas que el de León porque son propietarios de más parcelas. Por lo que no se ha seguido más criterio que el que ha dicho la Secretaria, pero a cambio también reciben más importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Vuelve a intervenir el **Sr. Alonso Sutil** para decir que no le parece justo el sistema que se ha utilizado.

Interviene **D^a María Antonia Hernández Pérez** para decir que va a votar en contra porque se va a llevar al Pleno un asunto que fue a la Junta de Portavoces sin haberse dictaminado previamente por la Comisión Informativa y en el mismo sentido se manifiesta

la Concejala D^a Concepción Lucas Gómez.

Sometido este asunto a votación se aprueba por nueve votos a favor, correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular, Socialista y Unión del Pueblo Leonés, dos abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos y dos votos en contra, correspondientes a los Grupos León en Común y León Despierta.”

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Municipal León Despierta, D^a María Antonia Hernández Pérez, que se manifiesta en el sentido siguiente:

Lo primero de todo agradecer que por lo menos, en esta ocasión, se haya votado que haya que incluir el punto en el Pleno al no haber pasado por la Junta de Portavoces como nos hemos quejado, en múltiples ocasiones, con otras cuestiones.

Indicar que en este caso nuestro voto va a pasar a ser la abstención, en vez del voto en contra, como había dictaminado en Comisión. Ya no valoramos ni siquiera la cesión o no cesión de los terrenos, estamos valorando, en esta ocasión, que en muchas ocasiones, el equipo de gobierno, lo que está haciendo es pasar fuera de Junta de Gobierno puntos que luego vienen al Pleno. Por eso mismo nos estamos negando, también nos hemos negado a que se incluya el mismo.

Valorar, únicamente, que se pueden hacer las cosas bien, que no creo que sea tan difícil, aunque, bueno, parece que el último mes nos ha demostrado que igual no se están haciendo demasiado bien las cosas en el Ayuntamiento.

Indicar que en este caso nuestro voto va a ser la abstención.

A continuación hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa de la forma siguiente:

Indicar que siempre, siempre se ha votado la urgencia en este tipo de situación. Siempre, siempre.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 26 de julio de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista y Unión del Pueblo Leonés y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos Ciudadanos, León Despierta y León en Común.

11.- REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA

DISCOTECA CONCEDIDA A COLVIME. S.L. POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31-5-2011 (EXPTE. 755/10 DE ESTABLECIMIENTOS). INADMISIÓN DE LA SOLICITUD.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 19 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de inadmisión formulada, el día 6 de julio de 2018, por la Sra. Jefe de Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales en relación con la solicitud formulada, con fecha 5-9-2017, por D. Octavio Canseco de las Vallinas (representado por D. Octavio José Canseco Martín), relativa a revisión del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31-5-2011, por el que se otorgó a COALVIME, S.L. la licencia ambiental para Discoteca en C/ Ramón y Cajal, 25, esquina a C/ La Torre, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Vista la resolución dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de León, de fecha 12-4-18, (registrada de entrada en este Ayuntamiento el 18-4-18), por la que se solicita la remisión del expediente nº 646/17 de Establecimientos (actualmente SECCIÓN LICENCIAS Y COMUNICACIONES AMBIENTALES) por haberse interpuesto por D. Octavio Canseco de las Vallinas recurso contencioso administrativo (Procedimiento Ordinario 105/2018): Revisión de oficio de la licencia ambiental para discoteca concedida a COALVIME, S.L. por acuerdo de JGL de 31-5-2011 (Expte. 755/10 de Establecimientos).

La Técnico que suscribe emite el siguiente:

I N F O R M E

1.- FUNDAMENTOS DE HECHO

D. Octavio Canseco de las Vallinas insta la revisión de oficio, a que se ha hecho referencia anteriormente, indicando que la licencia ambiental otorgada a COALVIME, S.L., para Discoteca en C/ Ramón y Cajal, 25, esquina a C/ a Torre, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31-5-2011, adolece de nulidad de pleno derecho (art. 47.1.f de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), por cuanto que la póliza de seguro aportada no cubre la actividad de Discoteca, e incluso excluye expresamente dicha actividad en los riesgos cubiertos.

Manifiesta el Sr. Canseco de las Vallinas que **no se ha cumplido** la condición fundamental establecida en el art. 8.2 segundo párrafo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, según el cual:

“Constituirá presupuesto indispensable para el otorgamiento de las licencias que habiliten directamente para el desarrollo de la actividad propia del establecimiento público o instalación permanente a que se refiere este artículo, la previa acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6”.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

A estos efectos: Es necesario distinguir entre Licencia Ambiental y Comunicación de inicio de actividad.

La Licencia ambiental, una vez otorgada, en ningún caso faculta por sí sola para el ejercicio de la actividad; sino que, para su ejercicio son precisos una serie de requisitos

regulados en el Título IV, artículos 37 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Es decir que, para comenzar a ejercer una actividad sujeta a licencia ambiental, es preciso, además de estar concedida la licencia ambiental, que el interesado comunique su inicio en los términos indicados en el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, parece razonable pensar que la regulación contenida en el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, respecto a la obligación de tener suscrito un contrato de seguro (*que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado*) hay que referirla a la comunicación de inicio de la actividad pues es a partir de ese momento cuando el seguro empieza a cumplir la función para la que es suscrito.

Además, dada la evolución de la normativa aplicable a la concesión de las licencias, se exige el seguro para el ejercicio de la actividad. Por tanto, se exige en la comunicación de inicio de actividad, que es el trámite que actualmente ha sustituido a la antigua licencia de apertura.

Por ello no se comparte lo indicado por el Sr. Canseco en el último párrafo de su escrito de fecha 5-9-17, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento el 7-9-17, por cuanto que las referencias a la licencia de apertura en el articulado de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León no pueden ser sustituidas por referencias a la licencia ambiental, ya que:

La licencia ambiental no faculta, por sí sola, para ejercer la actividad, y

Para el inicio de la actividad es preciso realizar la comunicación de inicio (art. 37 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León) y cumplir la obligación de tener suscrito el contrato de seguro a que se refiere el art. 6 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.

Finalmente examinaremos las **consecuencias del incumplimiento de la obligación** de tener suscrito el contrato de seguro:

El artículo 30 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León establece la adopción de medidas provisionales (previamente al inicio del correspondiente expediente sancionador) en los supuestos siguientes:

.....

Quando se carezca de los seguros exigidos de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Como medida provisional se puede adoptar, por razón de urgencia:

- .La suspensión o prohibición del espectáculo o actividad recreativa
- .Desalojo, clausura y precinto del establecimiento

Por tanto, en esta norma no se indica que carecer del contrato de seguro exigido invalide ni anule la licencia ambiental; sin perjuicio de que se considera infracción muy grave (art. 36.8 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León) que dará lugar a sanción (art. 39.3): multa, suspensión o clausura por máximo de 3

años, e incluso cierre definitivo del establecimiento (letra f).

La competencia para incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracciones graves y muy graves corresponde a la administración autonómica que es el órgano competente para imponer la sanción (art. 41 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León).

En relación al órgano competente para acordar la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, en relación a la revisión de oficio:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su Título V “De la revisión de los actos en vía administrativa”, Capítulo I “Revisión de oficio”.

El artículo 106.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone:

“El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se bases en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.”

Pues bien, en cuanto al **órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento de revisión de oficio**, en las Entidades Locales: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 110.1 solamente precisa el órgano competente para la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, estableciendo al efecto que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de tales actos, en los casos y de acuerdo con el procedimiento de los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria (actualmente los artículos 216 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Aunque no existe previsión concreta sobre esta cuestión en el contexto del procedimiento administrativo común, de una interpretación sistemática de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cabe entender que si para la declaración de nulidad de actos anulables la competencia es del Pleno (art. 22.2.k), **correspondiendo la iniciativa al Alcalde** (art. 21.1.l), la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho debe someterse al mismo régimen, pues en otro caso se produciría una asimetría inaceptable; y más cuando el artículo 22.2.j) indica que corresponde al Pleno del Ayuntamiento “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales”. (Dictámenes del Consejo Consultivo de Castilla y León de 19-1-2006; 17-1-2008; 20-11-2008; 4-6-2009; 26-1-2011; 29-2-2012; 18-4-2013; 25-9-2014; 16-4-2015; 1-6-2016; 12-1-2017)

La **competencia para resolver el procedimiento de declaración de nulidad** correspondería al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (actualmente, artículo 106 de la Ley 39/2015, LPACAP), que ha de ponerse en relación con los artículos 4.1 g), 22.2 k, y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; al ser el Pleno el órgano supremo de la Corporación, “pues en definitiva, significa la instancia revisora en el ejercicio de una acción administrativa, con matices próximos a la acción judicial”, y el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales está atribuida al Pleno del Ayuntamiento por el citado artículo 22 de la Ley 7/1985” (Dictamen del Consejo de Estado 1420/1993, de 2 de diciembre).

Respecto a las **causas de inadmisión:**

Nominalmente son tres las causas de inadmisión que habilitan a la Administración para adoptar el acuerdo:

1. Cuando las solicitudes no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62, (*actualmente, artículo 47*), defecto que debe apreciarse prima facie, sin necesidad de valorar el fondo del asunto.
2. Cuando carezcan manifiestamente de fundamento, resultando clara, evidente, notoria y cierta la falta de motivos.
3. Cuando se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Los supuestos de inadmisibilidad, que parecen recogerse con carácter tasado en la Ley, probablemente traten de enfatizar en el hecho de que mientras la resolución final (sobre el fondo del asunto) está sujeta de manera estricta a la apreciación de si concurre o no alguno de los motivos de nulidad específicamente previstos, la inadmisibilidad de la solicitud (en cuanto decisión sobre la “tramitabilidad” de la instancia presentada) puede tener en cuenta otras circunstancias y elementos de juicio.

Ha de prevenirse que la inadmisión a trámite comporta un juicio que incide sobre intereses en conflicto de muy difícil apreciación prima facie o desde una perspectiva apriorística y que, por su propia naturaleza, ha de ser interpretada en términos absolutamente restrictivos, máxime si tenemos en cuenta que el objetivo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es reforzar las garantías jurídicas de los ciudadanos frente a la actuación de la Administración.

En cuanto al primero de los motivos, procederá la inadmisión cuando las solicitudes no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/1992. Reseñar únicamente que no cabe amparar la inadmisión en la falta de invocación expresa de una de las concretas causas de nulidad que dicho artículo tipifica, siempre y cuando ésta se deduzca de la solicitud, incluso cuando para ello sea preciso el análisis exhaustivo de los hechos y su ulterior calificación jurídica. La anterior afirmación deriva de la base rectora del procedimiento administrativo y plasmada en el principio pro actione que ha de operar, incluso con mayor intensidad, en esa fase preliminar que integra el denominado “trámite de inadmisión”. Así, en el caso que nos ocupa, parece que el solicitante plantea como motivo de nulidad el previsto en la letra e) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, considerando que el acto se ha dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, ya que alega ilegalidades en el actuar de la comisión de selección y, por lo tanto, en el caso de que el particular hubiese tenido legitimación, no se podría haber acordado una inadmisión a trámite pese a la mera invocación general del solicitante al artículo 62 de la Ley.

Respecto del segundo motivo, cuando las solicitudes carezcan manifiestamente de fundamento, el propio adverbio empleado por el legislador da cuenta de la excepcionalidad con que debe apreciarse su concurrencia, tal y como se deduce de otros términos adverbiales utilizados por la jurisprudencia para describirla (ostensiblemente, notoriamente...). En efecto, el mismo principio pro actione y la prevalencia de la interpretación más favorable a la eficacia de los derechos de los interesados vedan todo acuerdo obstativo de la tramitación, siendo así que la causa examinada tiende a asegurar que el acuerdo de inadmisión no pueda ser adoptado en contra de los solicitantes si existe la más mínima duda sobre el fundamento de su pretensión, debiendo limitarse la Administración a rechazar pretensiones de todo punto irracionales, ilógicas o arbitrarias.

Por último, en cuanto al tercero de los motivos, referido a la circunstancia de haberse resuelto en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales, tan sólo

merece la pena resaltar la necesidad de que la identidad entre ambos términos de comparación debe ser sustancial, sin que puedan dejar de valorarse factores tales como la movilidad de las normas, la evolución jurisprudencial, etc., factores que pueden obligar, en su caso, a un cambio en el criterio previamente aplicado.

(Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León 494/2004, de 30 de agosto)

Pues bien, en este caso concurren la primera y la segunda de las causas expuestas, por las razones que se han indicado anteriormente, entendiéndose que la solicitud de revisión formulada carece manifiestamente de fundamento ya que la obligación de tener suscrito el contrato de seguro a que se refiere el art. 6 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, ha de referirse a la comunicación de inicio de la actividad y no a la licencia ambiental; y además, en relación con la licencia ambiental, no se estima que la ausencia del seguro de responsabilidad civil sea incluíble en ninguna de las causas del artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe propone al Pleno Municipal, que adopte acuerdo por el que se declare la inadmisión a trámite de la solicitud formulada, con fecha 5-9-2017, por D. Octavio Canseco de las Vallinas (representado por D. Octavio José Canseco Martín), relativa a revisión del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31-5-2011, por el que se otorgó a COALVIME, S.L. la licencia ambiental para Discoteca en C/ Ramón y Cajal, 25, esquina a C/ La Torre; ya que no concurren manifiestamente los requisitos necesarios para admitir a trámite dicha solicitud de revisión por los motivos anteriormente expuestos en los Fundamentos de derecho, por cuanto que, aun cuando se considere esencial el requisito del seguro de responsabilidad civil, dicho requisito deberá exigirse para el funcionamiento de la actividad y nunca para la concesión de la licencia ambiental.”

Sometida la propuesta a votación, al misma se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP, PSOE, UPL, León Despierta y León en Común, y la abstención de los representantes del Grupo Ciudadanos, proponiendo al Pleno Municipal la adopción de acuerdo por el que se declare la inadmisión a trámite de la solicitud formulada, con fecha 5-9-2017, por D. Octavio Canseco de las Vallinas (representado por D. Octavio José Canseco Martín), relativa a revisión del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31-5-2011, por el que se otorgó a COALVIME, S.L. la licencia ambiental para Discoteca en C/ Ramón y Cajal, 25, esquina a C/ La Torre; ya que no concurren manifiestamente los requisitos necesarios para admitir a trámite dicha solicitud de revisión por los motivos anteriormente expuestos en los Fundamentos de derecho, por cuanto que, aun cuando se considere esencial el requisito del seguro de responsabilidad civil, dicho requisito deberá exigirse para el funcionamiento de la actividad y nunca para la concesión de la licencia ambiental.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 19 de julio de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por veintitrés votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, León Despierta, León en Común y Unión del Pueblo Leonés y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Ciudadanos.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EN APOYO A LA UNIDAD DEL DOLOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LEÓN.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, con fecha 24 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“EDUARDO LÓPEZ SENDINO, Portavoz del Grupo Político Unión del Pueblo Leonés en el Ayuntamiento de León, de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presentan para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- Una Unidad del Dolor es una unidad especializada en el manejo y tratamiento de todo tipo de cuadros dolorosos complejos, especialmente aquellos resistentes a tratamiento convencional, o en casos de pacientes especiales que no toleren esos tratamientos o precisen fármacos o técnicas especiales de tratamiento.

Los últimos estudios epidemiológicos a nivel de España, a nivel de Castilla y León no existen, arrojan las siguientes conclusiones:

- No menos de 6 millones de españoles sufren de dolor crónico
- 700.000 sufren dolor grave
- La mitad de ellos desean morir a causa del dolor
- 9 de cada 10 sufren durante más de un año
- 9 de cada 10 sufren dolor moderado /grave a pesar del tratamiento
- En más de la mitad controla su vida
- 3 de cada 4 sufren depresión o ansiedad como consecuencia del dolor

SEGUNDO.-Se ha producido el desmantelamiento de la unidad del dolor de León, encubierto mediante una reestructuración del servicio, que deja fuera de la unidad al único especialista con conocimientos para realizar epiduroscopias a los pacientes con dolor lumbar crónico.

TERCERO.- A pesar de que el Hospital de León asegura que se están utilizando técnicas igual de efectivas, esas declaraciones contrastan, de forma negativa, con lo que manifiestan los pacientes que hasta hace unos meses podían aliviar sus dolencias en el Hospital de León y ahora deben trasladarse a Salamanca o Valladolid, o incluso el jefe de la unidad del dolor del Hospital de Río Hortega que opina que el procedimiento es muy útil como prueba diagnóstica o tratamiento del dolor tras operaciones quirúrgicas.

CUARTO.- La Consejería de Sanidad ha confirmado que la Unidad del Dolor será liderada por los dos hospitales de Valladolid, Río Hortega y Clínico, como referencia en técnicas complejas.

QUINTO.- Queda claro, una vez más, que cada vez que León es pionera, y más tratándose de cuestiones sanitarias, desde la Junta de Castilla y León intentan arrebatárle el protagonismo, dejando desamparados a los leoneses.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

Instar a la Junta de Castilla y León a garantizar que todas las técnicas para minorar las dolencias crónicas de los pacientes, incluida la epiduroscopia, que se venían aplicando en la Unidad del Dolor del Hospital Universitario de León se sigan empleando y aplicando, así como el mantenimiento de los profesionales que los realizan con los puestos de trabajo necesarios a tal fin.”

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:

Esta moción que presentamos, la presentamos y, tenemos que decirlo, que con honda preocupación de la actual situación que sufren aquellos que, lamentablemente, se ven obligados a utilizar la Unidad del Dolor.

La Unidad del Dolor del complejo Hospitalario de León ha sido, hasta la fecha, referente, no solamente por sus cualificados profesionales sino por las técnicas aplicadas a aquellos que requerían, precisamente de esta Unidad del Dolor.

Pues, bien, hemos visto como la Junta y la verdad sea dicha que no lo entendemos, salvo lo que suele ser habitual, el proceso centralizador que la Junta utiliza, habitualmente, en Valladolid y que continúa también en este caso con la propia Unidad del Dolor de León pretendiendo que esta sea liderada por los Hospitales de Valladolid Río Ortega y Clínico.

Cuando, y éste es un dato que se me ha facilitado antes de entrar en este Pleno, está previsto que esa Unidad del Dolor de Valladolid atienda a más de un millón de personas durante un año. Es decir, estamos hablando de una auténtica masificación de la Unidad del Dolor en Valladolid, pero no es ese el problema. El gran problema es esa centralización en Valladolid de una Unidad del Dolor cuando, precisamente, hay tres pilares en los cuales se debe de atender, fundamentalmente, a la población, como son: la educación; la justicia y la sanidad. Y, precisamente en este caso, lo que se pretende, no es acercar la Sanidad al ciudadano, sino centralizar esa Sanidad en un punto alejado del propio ciudadano, con lo que ello conlleva en estas personas que precisan un tratamiento personalizado, un tratamiento rápido, un tratamiento eficaz y esa centralización no incide, precisamente, en ello.

Por todo ello, esta moción que hemos presentado es en apoyo de todas aquellas personas que necesitan, lamentablemente, utilizar esta Unidad del Dolor y exigiendo, instando a la Junta, a que no desmantele esa Unidad del Dolor existente aquí en León, conforme ya estaba funcionando adecuadamente, y no se permita que todos aquellos leoneses que tengan que utilizarlo tengan que desplazarse a

Valladolid o a otros centro diferentes de la ciudad de León, precisamente, porque lo que precisan es cercanía.

A continuación interviene, con la venia de la Presidencia el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Luis Carlos Fernández Tejerina, que manifiesta lo siguiente:

Además de los datos facilitados en la presente moción, debemos abundar que en León se asiste a unos 2.500 pacientes, acudiendo de forma regular unos 1.800, lo que nos da una idea de la importancia y de la necesidad esta Unidad.

Para dar respuesta a esta demanda sanitaria, la Unidad del dolor ha contado con profesionales que atendían a toda la provincia de León y puntualmente a Zamora, con una cartera de servicios basados en la evidencia de su funcionamiento.

Las distintas técnicas aplicables se practicaban en la propia consulta o en quirófano, lógicamente, con cita previa.

Como quiera que han tenido lugar conflictos en materia de personal que han redundado en quejas de pacientes, por parte de Ciudadanos, a través de nuestro Procurador en las Cortes de Castilla y León, se han presentado a la Mesa de las Cortes dos escritos el 14 de mayo del presente año y tres el 8 de junio del presente año formulando las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué efectos tiene que la Unidad del Dolor no esté en la cartera de servicios del Hospital de León y si se tiene previsto incluirla?.

2.- ¿A qué tratamientos tiene acceso el paciente de León?.

3.- ¿Por qué se ha dejado de utilizar la epiduroscopia y el implante neuroestimulador como tratamiento?.

4.- ¿Por qué se han realizado derivaciones a Salamanca y a Valladolid?.

5.- ¿Hay personal en León para aplicar estos tratamientos?

6.- ¿Es cierto que la espera para una infiltración es de 3 meses?

7.- ¿Es cierto que esté cerrada la agenda de citas?

8.- O ¿si es cierto también que se da de alta por fracaso terapéutico a pacientes mayores de 68 años?.

Las respuestas del Consejero de Sanidad, que se dio al Procurador de las Cortes el 22 y 26 de junio, nos informan que desde hace 10 años el Hospital de León cuenta en su cartera de servicios con consultas para el tratamiento de dolor crónico atendidas por especialistas y que desde 2014 funciona como, dice como,

no que exista una Unidad del Dolor. También se nos dice que se están aplicando tanto las técnicas de epiduroscopias como el implante neruroestimulador.

No obstante, no quisiéramos dudar de las respuestas del Consejero, pero las quejas de los pacientes continúan por lo que nos sumamos a lo solicitado en esta moción y nuestro voto será favorable, con la pretensión de que se recupere, realmente, la Unidad del Dolor en el Hospital de León sin minoración de servicios y de personal.

Seguidamente toma la palabra, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, la Concejala del Grupo Municipal León Despierta, D^a María Antonia Hernández Pérez, que se manifiesta en los siguientes términos:

Anunciar nuestro voto a favor, como no podía ser de otra forma, a esta Moción que nos presenta D. Eduardo López Sendino, el Grupo UPL. Espero que nadie haya tenido a ningún familiar en la Unidad del Dolor y si los han tenido sabrán lo que significa. Yo lo tuve hace muchos años a mi abuelo y quiero poner en valor, también el trabajo que hace la gente de la Unidad del Dolor, no solamente con el enfermo sino, también, con todos los familiares que están alrededor cuando ya se acude a casa.

Cuando ya se acude a casa estamos hablando de dignidad, de dignidad de vida o de dignidad de muerte. Daría para mucho el debate de esta Moción pero tampoco me quiero alargar.

Sí que quería decir que el Ayuntamiento de León tiene todo los primeros martes de cada mes en la sala de abajo a los compañeros de la Asociación de una Muerte Digna, que también que se ponga en conocimiento y que mejor altavoz que el Pleno del Ayuntamiento y, nada, únicamente, dar las gracias al Sr. Sendino por esta Moción, apoyarla desde el Grupo León Despierta y dar también ese apoyo a los trabajadores que están en la Unidad del Dolor, que no solamente se tienen que pelear con la Administración, sino también tienen que dar el apoyo a los familiares de esas personas que están en tratamiento.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, con fecha 24 de julio de 2018, relativa a apoyo a la Unidad del Dolor del Hospital Universitario de León, transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EN APOYO A LOS TRABAJADORES/AS DE LA EMPRESA VESTAS.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, con fecha 24 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“EDUARDO LÓPEZ SENDINO, Portavoz del Grupo Político Unión del Pueblo Leonés en el Ayuntamiento de León, de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presentan para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- En el año 2005 la empresa internacional danesa Vestas, líder mundial en la fabricación de instalaciones eólicas, abrió sus puertas en Villadangos del Páramo con una plantilla de 130 trabajadores. En la actualidad contaba con cerca de 600, entre temporales y fijos, y una producción de 900 máquinas anuales.

SEGUNDO.- Han sido más de 15 millones de euros los que ha recibido la empresa en todo este tiempo entre ayudas directas públicas, cesión del suelo y las subvenciones para los diferentes proyectos en los que ha estado inmersa, llegadas desde las principales administraciones.

TERCERO.- La empresa internacional ahora prevé cerrar gran parte de las líneas de producción, cinco de las siete líneas, que tiene en la planta de Villadangos del Páramo para su traslado a China, suprimiendo la fabricación del modelo V-90 que se incorporó en el año 2014 y la producción de dos megavatios. Posteriormente se suprimirá la producción de “hubb” con lo que la planta leonesa se reduciría a la construcción de nacelles –motores- del V112, según se ha hecho público en los medios de comunicación locales, y no garantizando su continuidad en el año 2019.

CUARTO.- Esta decisión empresarial se traduce en una importante pérdida de actividad económica a nivel exportador y, lo que es más grave, en la pérdida más que probable de más de 500 puestos de trabajo directos y otros tantos indirectos de empresas que trabajan para Vestas, muchas de ellas leonesas.

QUINTO.- Todo ello afecta de manera desoladora al paisaje laboral que ya se presenta de forma complicada en nuestra ciudad y provincia.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

Mostrar el apoyo institucional por parte del Ayuntamiento de León a todos los trabajadores de Vestas e instar a la empresa a mantener su producción en las instalaciones actuales con todas las líneas de producción anteriormente establecidas.

Instar a la Junta de Castilla y León que adopte las medidas oportunas para la continuidad de la actividad de Vestas en todas las líneas de producción actualmente existentes, de la misma manera como han acontecido en otras ocasiones con Nissan o Renault en Valladolid.”

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, quien manifiesta lo siguiente:

Traemos esta Moción a este Pleno con honda preocupación por la situación de la empresa Vestas. La empresa Vestas, como sabe, está en el Polígono Industrial de Villadangos, parece que, como está fuera de lo que es el casco urbano no nos puede afectar, pero, evidentemente, sí nos afecta a todos los leoneses; afecta a la provincia de León; afecta a toda la ciudad de León y afecta, lo que es más grave, a muchas familias que viven y guardan sus ilusiones, precisamente, en el trabajo que desarrollan en Vestas. Cuando estuvimos reunidos con el Comité de Empresa manifestaban que a la gravedad de la situación se une el que muchas familias, tanto ella como él trabajan en Vestas, con lo cual la incidencia laboral en las familias, en muchas familias, es mucho mayor.

Tenemos que decir que esta empresa, que se instaló en el año 2005, en el Polígono de Villadangos, actualmente, tiene cerca de 600 trabajadores, pero no solamente son esos 600 trabajadores, sino los otros muchos trabajadores de otras empresas que suministran componentes o que trabajan en el transporte o en cualquier otra de las actividades subsidiarias de la misma, con lo cual la aceptación real es muy superior a la de los propios trabajadores a los que les incide directamente.

En el día de hoy tenemos conocimiento de que esos trabajadores están encerrados en la Delegación de Trabajo, están trabajando denodadamente para que esta planta continúe la actividad comercial que tenía porque, como decimos, el impacto no solamente está en esos trabajadores directos, está también en esos indirectos, está también en la exportación, en los números de exportación de la provincia de León y creemos que bastante tenemos ya en la provincia de León como para que perdamos una actividad comercial tan importante como ésta.

Tenemos que decir que hemos planteado dos cuestiones en la propia Moción: una es el apoyo a los trabajadores de Vestas e instando a la empresa al mantenimiento de la producción de los puestos de trabajo y las líneas de producción; pero, también, instando a la Junta de Castilla y León para que adopte las medidas oportunas para la continuidad de la actividad de Vestas, en todas las líneas de producción. Y hacemos esta instancia a la Junta de Castilla y León porque lo mismo que ha corrido muy rápidamente para solucionar el problema de Nissan, en Soria, o lo hace cuando hay algún problema con Renault en Valladolid, creemos que también deberían de tener la misma celeridad, la misma prontitud y la misma agilidad para solucionar el problema de Vestas.

Sin perjuicio, y creo que también hay que decirlo, que Vestas ha recibido millones de euros en subvenciones, de las Administraciones, tanto de la Autonómica como de la Estatal, y, desde luego, cabría pensar en una modificación que debería de operarse en todas las Administraciones en cuanto a las subvenciones que se conceden a las empresas, porque no tiene mucho sentido que las empresas reciban unas subvenciones cuando se instalan y cuando se quieren marchar se marchen de rositas y todo lo que recibieron, que les sirvió para montar la empresa, resulta que, después, si te he visto no me acuerdo. Creo que habría que articular mecanismos para que estas empresas que han recibido subvenciones y que mañana deciden irse por cuestiones de rentabilidad o de otro tipo, bueno, pues, devuelvan esas cantidades, esas subvenciones que han recibido, porque si lo recibieron fue para el mantenimiento de los puestos de trabajo

y fue para el mantenimiento de la actividad comercial, no para que al final utilicen ese dinero en lo que creen conveniente y después decidan marchar sin devolver, absolutamente, nada.

Por todo ello, entendemos que, y agradezco, –supongo que será apoyado por todos los Grupos Políticos–, y creemos que esto no debe ser, simplemente, un brindis al sol, sino que esperemos que tanto la Junta como por la presión de los trabajadores al final se solucione este problema para bien de ellos, para bien de León y de toda la provincia.

Seguidamente hace uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Justo Fernández González, que se expresa de la forma siguiente:

El Grupo Ciudadanos, como no puede ser de otra manera, apoya esta moción, insistiendo en el papel que ha de desempeñar la Junta de Castilla y León, a través de la fundación Anclaje, –creemos que es dentro de su ámbito de actuación donde puede incluirse esta ayuda–, también creemos que puede colaborar el Gobierno Central, más ahora que tenemos un Ministerio de “cambio climático”, no sé exactamente como se denomina, y sería bueno que colaboraran en solucionar esta situación y echar el resto para solucionar esto que afecta a un gran número de empleos directos e indirectos en una provincia tan castigada como es la nuestra.

La provincia de León no se puede permitir la pérdida de un empleo más, por lo menos sin tener una alternativa de colocación para estos trabajadores, y carga de trabajo alternativo para las empresas auxiliares que verían comprometido su futuro a corto plazo.

A continuación interviene, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, la Concejala del Grupo Municipal León Despierta, D^a María Antonia Hernández Pérez, que se expresa en el siguiente sentido:

Anunciar nuestro voto a favor, no podría ser de otra forma, al apoyo de los trabajadores de Vestas. Indicar además que estoy muy de acuerdo con el compañero Sendino, lo que no se puede hacer tampoco es entregar dinero de la Junta de Castilla y León, que a fin de cuentas es de todas y de todos, ese dinero a las empresas para que en cuanto reciban el dinero a las dos o tres semanas anuncien que empiezan con despidos y con regularizaciones.

Por no hacer una ponencia política sobre cómo está la situación en la provincia de León, que podría, hemos querido traer a este Pleno la voz de los trabajadores. Nos han pasado un escrito, bastante amplio, con la situación de la empresa que creo que es conocida por todos, así que me voy a ir casi más a la última parte, en la que hablan sobre los puestos de trabajo. Y dicen:

“Nos hemos visto obligados a llegar a un punto de la movilización, –esto ya habría que cambiarlo por el encierro–, porque una de las empresas más grandes

de la provincia de León corre el riesgo de desaparecer o quedarse en una empresa muy residual. Como la empresa ha dicho, en alguna ocasión, dicha producción se irá a China con los claros motivos por todos sabidos: explotación laboral.

La empresa no es que pierda dinero sino que se quiere ir para ganar mucho más. Todo esto es el punto de vista de la propia empresa pero si valoramos el punto de vista sindical/social la situación, todavía, es más alarmante, ya que según datos oficiales de la empresa tenemos en León unas 38 empresas suministradoras, algunas con inversiones fuertes para satisfacer a Vestas, que de verse reducido su suministro están abocadas a la desaparición. Esto sería un golpe duro a la provincia, que ya de por sí está muy castigada por la despoblación y a la falta industrial, si para algo que hay dejamos que se la lleven, pues, mal vamos para todos.

Gracias a la instancia de Vestas en León se han disparado las ventas al comercio exterior de la provincia, los aerogeneradores sumaron entre enero y marzo unas ventas de más de 95 millones de euros, 39 más que en el mismo periodo del año anterior, es decir, que han subido un 41 %.

A día de hoy estamos, como Vds. conocen, en conflicto porque la empresa no es clara con los trabajadores y trabajadoras, que alguna hay aunque han intentado entrar a trabajar allí y no las dejan, sobre su futuro. Nos dicen que están trabajando en la reubicación del personal pero quién se cree que una multinacional, a falta de medio mes para que acaben los productos no tenga dicho ese plan. No sé a Vds. pero nosotros no. No dan datos, retrasan todo lo posible los plazos, juegan al despistes y al desgate de la plantilla, la cual como han podido ver está, totalmente, unida.

Pelearnos como estamos haciendo ahora por los puestos de trabajo de nuestra empresa, de las demás empresas suministradoras, ya que en este momento hay en juego muchas familias y León no es, precisamente, una provincia con muchas salidas. Esperemos conseguir nuestro propósito con la ayuda de todos ustedes.”

Nada más que añadir a las palabras de los trabajadores.

Seguidamente, con la venia de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díez Díaz, que se expresa como sigue:

No iba a intervenir porque es evidente que esta Moción la vamos a apoyar todos los Grupos Políticos. Existía la tradición de que este tipo de Mociones venían respaldadas por todos los Grupos Políticos, pero en este caso la ha traído Unión del Pueblo Leonés, que me parece bien, pero, bueno, había también una tradición de que todos los Grupos Políticos presentábamos estas mociones.

Y decirle, únicamente que, por supuesto que el Gobierno Socialista, me consta, que se está preocupando por este tema, el Gobierno está en Madrid, y también me consta, que el Grupo Ciudadanos en el Congreso de los Diputados de

este tema, ni ha abierto la boca, o sea que no le preocupa demasiado allí en Madrid; a Vds. les preocupa el Gobierno pero su Grupo de Parlamentarios en Madrid ni sabe de qué va esto.

Y le adelanto que el Comité de Empresa se va a reunir con la Ministra. Con esa Ministra que Vd. no sabe ni cómo se llama el Ministerio, pero ya se lo digo yo, Ministerio de Transición Ecológica, para que se vaya poniendo un poco al orden y al día.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal León en Común, D^a M^a Victoria Rodríguez Rodríguez, que dice lo siguiente:

No tenía previsto intervenir, pero, bueno, simplemente expresar toda nuestra solidaridad con los trabajadores de Vestas. Y como dice el Papa Francisco el capitalismo es injusto en su base. No puede ser que estas empresas, como ha dicho el compañero, Eduardo Sendino, reciban dinero público y luego, al día siguiente, se larguen y nos dejen a todos de brazos cruzados.

Este capitalismo de 'amiguetes' no funciona y, además, no puede ser; nosotras abogamos o, por una economía planificada, en la que de verdad se tenga en cuenta cuál es el rendimiento y la utilidad de la empresa si recibe dinero público; o si jugamos al capitalismo, pues, que sea capitalismo de verdad, pero es que esto no puede ser. Recibimos dinero público y cuando no nos interesa nos piramos a trabajar, evidentemente, con mano de obra barata en países donde apenas hay legislaciones laborales o sobre el medio ambiente, etc.

En el turno de réplica, hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa en los términos siguientes:

Muy brevemente. Simplemente decirle a D. José Antonio que fue presentada, si se fija, el Registro está del mismo día de la Junta de Portavoces, porque se presentó, por así decirlo de urgencia, para poder llevarlo a la Junta de Portavoces y allí se le manifestó a quien estuvo en la Junta de Portavoces, Sr. Canuria, que me gustaría que la firmásemos todos los Grupos Políticos y la trajésemos todos los Grupos Políticos, conjuntamente. Si no ha sido así no ha sido por culpa de este Grupo Político.

Interviene, por último, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Justo Fernández González, para decir:

Sólo decir que sí que, efectivamente, este novedoso Ministerio de Transición Ecológica esta mañana no había contestado, todavía, al requerimiento de los trabajadores para entrevistarse con ellos, no sé si habrá contestado ya.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la Moción

presentada por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, con fecha 24 de julio de 2018, relativa a apoyo a los trabajadores/as de la Empresa VESTAS, transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 26 de junio de 2018 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas interviene **D^a M^a Victoria Rodríguez Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal León en Común**, en los siguientes términos:

Varias cosas, tengo varias preguntas. La **primera pregunta** está referida a la actual obra del Palacio de Exposiciones. A día de hoy, a pesar de que parece ser que estaba prevista la entrega antes del Congreso aquel con el que se inauguró el Palacio de Exposiciones, al menos la primera fase, se supone, según la documentación, que está colgada en la página web del Ayuntamiento, que la obra debía ser entregada a principios de julio.

A día de hoy, y teniendo en cuenta el estado actual, parece que el retraso será mucho más importante. Si el Ayuntamiento tuvo que desembolsar casi, creo que no sé, si no me equivoco, 8 millones de euros por incumplir el contrato en la fase de construcción, justo es ahora que también sea indemnizado.

Por tanto, la **pregunta** es ¿se le va a pedir algún tipo de indemnización a la empresa que ejecuta la obra por el retraso? Esa sería la primera pregunta.

La **segunda pregunta**, vamos a ver, tiene que ver con el asesinato que se produjo el otro día, el día 23 de julio, lamentablemente, de la mujer a manos de su marido en Astorga. Vds. en su Twitter, pusieron: *todo nuestro rechazo a la violencia de género comprometidos con la erradicación de esta lacra*.

La pregunta es: ¿si el PP está tan comprometido por qué votaron en contra de la Moción que ese mismo día llevamos a la Comisión de Hacienda, junto con León Despierta para solicitar fondos del Pacto de Estado para luchar contra la Violencia de Género?

La **tercera pregunta** es: ¿cuánto dinero percibe o ha percibido en el año 2017 el Diario de León, a través de anuncios del Ayuntamiento y publicidad institucional? y si no cree Vd. que en el año 2017, con el desarrollo de las nuevas tecnologías y de las redes sociales es suficiente o al menos se puede hacer una publicidad importante a través de la página web del Ayuntamiento y de las redes sociales, sin necesidad de destinar tal cantidad de dinero al señor, 'innombrable',

que figura como el cabecilla de la trama de la Operación Enredadera.

Y, la última, es **un ruego**, aunque no sé, puede que lo exprese en tono de pregunta: Sr. Silván, ¿va Vd. a dar explicaciones al pueblo de León de lo que ha sucedido en el Ayuntamiento con la Operación Enredadera? Debemos reparar esta imagen lamentable que estamos dando: el daño ya es irreparable. A nosotras, como parte de la oposición nos corresponde ser implacables contra la corrupción, pero a Vd. le corresponde dar explicaciones y, además, apartar del Gobierno a las personas que estén involucradas.

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, para decir que se han presentado dos preguntas por escrito, que serán contestadas como preceptivamente corresponde y que son las siguientes:

Pregunta presentada el día 23 de julio por el Grupo Municipal León Despierta: *¿Informó el Alcalde de León, D. Antonio Silván de la investigación del Concejal José M^º López Benito a los medios de comunicación en las declaraciones realizadas a estos el día 3 de julio de 2018 respecto a la intervención realizada por la UDEF en el Ayuntamiento de León ese mismo día?*

¿Informó a alguno de los Portavoces de los Grupos Municipales en las distintas reuniones mantenidas al respecto de la intervención de la UDEF, que tuvieron lugar al día siguiente?

Si alguna de las respuestas es afirmativa, preguntamos asimismo, a qué medios o Portavoces se les comunicó la información que ahora se requiere.

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa en el sentido siguiente:

Para contestar a la pregunta del Grupo León Despierta indicando que minutos después del comienzo de la intervención de la UDEF, casi sin conocer el alcance de esa actuación, el Alcalde convocó a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, reunión a la que los Portavoces de León Despierta y León en Común no asistieron.

Con la misma celeridad procedió este Alcalde a ofrecer información a los medios de comunicación.

48 horas después repitió la convocatoria con el objetivo de ampliar información. Reunión a la que el Portavoz de León Despierta no acudió, solicitando momentos después ser informado a lo que el Alcalde accedió ofreciéndole la información con carácter individual.

Entretanto y, posteriormente, fue comunicando la información de que disponía, limitada por el secreto de las actuaciones.

Como dato de interés, es de indicar que el responsable policial de la operación de investigación se puso en contacto con el Alcalde para mostrarle el agradecimiento por las facilidades con que se efectuó la investigación, pidiéndole que el mismo fuera transmitido al personal público que, en todo momento, colaboró con los integrantes de esa Unidad Policial, algo que el Alcalde transmitió, con carácter inmediato.

Pregunta registrada el día 26 de julio por D^a Gemma Villarroel Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

Conociendo la situación de imputado (ahora investigado) del actual Concejal del equipo de gobierno de Infraestructuras, obras y Deportes, D. José María López Benito y siendo conscientes también que tras la próxima declaración en septiembre del Concejal investigado, ésta no modificará su estado actual de imputado (ahora investigado) hasta la finalización del proceso de instrucción que se puede alargar desde seis meses hasta varios años, quisiera formular la siguiente pregunta:

¿Piensa el Sr. Alcalde apartar de inmediato a D. José María López Benito de su cargo y cumplir así con lo acordado y firmado con Ciudadanos en el año 2015, documento que le permitió ser Alcalde de esta ciudad y que en su punto número 6 especificaba claramente que usted se comprometía a apartar de cualquier cargo público a todo Concejal imputado (ahora investigado) en casos de corrupción política?

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa como sigue:

Lo primero, para indicar a la Sra. Villarroel que nadie de este Grupo Popular, desde luego, se va a convertir jamás en juez de ninguna situación, para eso ya hay unos profesionales dedicados a ello.

En cualquier caso indicar que desde el primer día de este Gobierno Municipal se ha trabajado denodadamente en aras de la estabilidad institucional, creo que se ha estado consiguiendo y sobre todo para garantizar la normalidad en el devenir diario de este Ayuntamiento.

Para responder a la pregunta les voy a leer un Decreto de la Alcaldía Presidencia, firmado ayer día, 26 de julio, basado en un documento presentado en la Secretaría General de este Ayuntamiento el día 25 de julio pasado, miércoles, y recalco: presentado ese escrito al que me voy a referir el día 25 de julio, miércoles, de esta semana.

Dice, literalmente: *“En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho.*

Con fecha veinticinco de julio corriente, y vuelvo a repetir aunque sea demasiado reiterativo, 25 de julio corriente,

.0comparece ante la Secretaria General del Ayuntamiento de León D. Jose Maria Lopez Benito, poniendo de manifiesto la renuncia temporal de las competencias que ostenta como Concejal Delegado de Infraestructuras y Deportes del Ayuntamiento de León, otorgadas mediante Decreto de la alcaldía de fecha 16 de junio de 2015. Dicha renuncia viene motivada por el procedimiento judicial abierto recientemente donde se traslada citación de declaración ante el juzgado de instrucción, el próximo día 11 de septiembre.

RESULTANDO.- Que con fecha 16 de junio de 2015 D. Jose María Lopez Benito fue nombrado Concejal Delegado del Área de Infraestructuras y Deportes.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la ley 7/ 1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVE:**

Primero: Revocar la delegación otorgada a D. Jose María Lopez Benito mediante decreto de 16 de junio de 2015 como Concejal Delegado del Área de Infraestructuras y Deportes.

Segundo: Delegar el **Área de Infraestructuras**, en los términos contenidos en el Decreto de esta Alcaldía de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, en la Concejala **Doña Ana María Franco Astorgano**.

Tercero: Efectuar la delegación del **Área de Deportes en Doña Marta Mejías Lopez**, en los mismos términos contenidos en el Decreto de dieciséis de junio de dos mil quince.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto a los interesados y a los responsables de los diferentes servicios municipales, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos previstos en el art. 44.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF).

Quinto: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del ROF.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde por ante mí, la Secretaria, que doy fe.”

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, para decir: Procedemos a responder a las preguntas formuladas en la sesión anterior.

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Agustín Rajoy Feijóo, que se expresa de la siguiente manera:

Es una pregunta de D. Óscar Fuente Carro, relativa al informe que en su día hizo el Ministerio de Hacienda sobre los Presupuestos para el 2018 del

Ayuntamiento de León.

En dicho informe el Ministerio indicaba tres aspectos: el primero relativo a cubrir los ingresos indebidos del ejercicio anterior, de 2017, que importaban 132.974 €. En su día al Ministerio le advertimos que estaba, perfectamente cubiertos con el superávit inicial con que se aprobó dicho Presupuesto, que era de 258.852 €. Había, por tanto, un exceso de superávit para cubrir otras deficiencias e ingresos de 125.878 €.

Bien, el segundo aspecto que indicaba ese informe era que entendía el Ministerio que había un exceso de previsión de ingresos en lo relativo a la participación en los ingresos del Estado para 2018. A día de hoy, recién aprobados los Presupuestos Generales del Estado para este año, comparado el adelanto que se va a hacer de esta participación en los ingresos, ésta supera a los que estaban previstos en el Presupuesto, en 185.334 €.

Por tanto, nuestra previsión era razonable y hay que advertir que, además, falta la liquidación del año 2016, que siempre se hace en Julio: este año el Gobierno se ha retrasado un poco. Bueno, están en los primeros días, es normal. Todavía no sabemos, pero esperamos un cifra superior a 60.000 € que también serían mayores ingresos que los que hemos previsto.

Bien, todo esto, estamos viendo que hay ya excedentes, o sea que los resultados en los ingresos son superiores de los previstos. Es buen momento esperar a esta liquidación de 2016 para, en conjunto, analizar si hace falta o no declarar créditos indisponibles. Falta, por supuesto, todo lo relativo a la Plusvalía, donde tenemos por una parte que se produjo una sentencia en plazo del Tribunal Supremo, que estamos analizando su efecto, parece que no va a tener tanto impacto como en su día estimó el Ministerio y, además, tenemos derechos recaudados del ejercicio anterior muy superiores a la media de los últimos años, al menos en más de un millón de euros.

Todo eso hace aconsejable esperar a evaluar el impacto de la Plusvalía, esperar a la liquidación de 2016 y ver si es necesario o no el ajuste y enviarle al Ministerio nuestra propuesta, en relación a los hechos que estamos disponiendo.

Perdón por lo largo de la exposición.

Finaliza, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, la Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras, D^a Ana M^a Franco Astorgano, para responder a:

Pregunta formulada por la Concejala del Grupo Municipal León en Común, D^a M^a Victoria Rodríguez Rodríguez, *¿Cuánta energía genera la cubierta fotovoltaica del Palacio de Exposiciones y su valor en el mercado? Queríamos saber si esta energía se está vendiendo o qué se está haciendo con ella y cuál es el rendimiento que se ha dado.*

La respuesta es la siguiente: en la actualidad está en fase de tramitación el

concurso público para el suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión, para todas las dependencias de edificios de titularidad municipal.

La segunda pregunta decía lo siguiente: *saber cuáles han sido los resultados económicos de los últimos eventos, los primeros y los últimos, que han tenido lugar en el Palacio de Exposiciones.*

Esta es la **respuesta:** Está pendiente la aprobación de la Ordenanza en la que se establecerán las tarifas pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la Sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.